INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000326**

Fecha de Vencimiento 23/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 25 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150086 DEL 3 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	5,061,336.00
		TOTAL CERTIFICADO	5,061,336.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000084**

Fecha de Vencimiento 22/06/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 24 de mar. de 2021

Objeto: OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470106	O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	27,429,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	27,429,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de JULIO ALEXANDER SIERRA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.054.094.372, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicio.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO:	CPS-184-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ-.
CONTRATISTA:	JULIO ALEXANDER SIERRA SANCHEZ
C.C.:	1.054.094.372 DE VILLA DE LEYVA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.670.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y POR EL TÉRMINO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ**", Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ**, por una parte y por la otra, JULIO ALEXANDER SIERRA SANCHEZ mayor de edad, domiciliado en VILLA DE LEYVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.094.372 expedida en VILLA DE LEYVA actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA**: El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA**: El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA**: El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá-INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA**: INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al

cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA**: Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA**: Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO";** estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO DEPORTES + AVANZA POR BOYACÁ**, la cual BUSCA guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores). con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a **INDEPORTES BOYACÁ**, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, en procura de los intereses de **INDEPORTES BOYACÁ. OCTAVA**: En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, que la encargada de coordinar el desarrollo del Programa departamental. El enlace es el articulador entre los entes deportivos departamentales y municipales y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores municipales hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del Programa en los municipios a impactar, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida**. NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO "DEPORTES +" AVANZA POR BOYACÁ VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" Registro**

BPPID No. 2021 00415 0086 del 03 de junio de 2021, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 “Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!” **DECIMA**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA**: Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código 80111620 Apoyo en la monitoria Municipal de Deporte Social Comunitario. **DÉCIMO SEGUNDA**: Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA**: Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante**. DÉCIMA CUARTA**: Que el Instituto invitó a presentar propuesta al CONTRATISTA, la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ**, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA**: Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA**: Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL VILLA DE LEYVA – GACHANTIVA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en

el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y **Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ**. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por

causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato.23. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Presentar al corte del primer mes de contrato, plan de trabajo anual o Modelo Lógico del programa Deporte Social Comunitario, con las acciones a desarrollar que contemple: Tema a desarrollar, objetivos, actividades, metodología de trabajo, actividades (clasificadas por línea), frecuencia y aliados. Distribución del cumplimiento de metas de plan de desarrollo por trimestres y con qué acciones se van a cumplir. 2. Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar (desde la virtualidad o presencialidad). 3.Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.4.Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+ (desde la virtualidad o presencialidad). 5. Articulación con junta de acción comunal (desde la virtualidad o presencialidad) 6. Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana.(desde la virtualidad o presencialidad) 7.Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados).(desde la virtualidad o presencialidad) 8. Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad) 9.Liderar y llevar a cabo

tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad.10. Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.11. Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.12. Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones del Mindeporte.13. Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.14. Reportar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes.15. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19.16. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales.17. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios.18. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.19. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato.20.La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por el término hasta el 30 de Noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Villa de Leyva y Gachantiva. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.670.000)** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará el presente contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de septiembre, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000); y b) DOS (02) PAGOS de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), mensuales contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en

cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
23060703	2021000326	25-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$ 5.061.336	$5.670.000
230302470106	2021000084	24-03-2021	El Deporte Social comunitario ¨Deportes +¨Avanza por Boyacá FUENTE Fondeboy Programas Art 6 Ord 056 . 96.5 por cien	$27.429.000	

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la

autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ**, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes

Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja. Para constancia se firma en Tunja

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **JULIO ALEXANDER SIERRA SANCHEZ** C.C.1.054.094.372 DE VILLA DE LEYVA RUT 1054094372-5 Notificación: Vereda el roble km2 vía arcabuco

	Notificación Electrónica: www.alex-14@hotmail.com Teléfono: 315605709

Supervisor Notificado,

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERISTARIA

Elaboró: Ciro Castellanos Paez– Contratista .
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/01/2016

Registro No.2021001427

Vigencia: 2021

Fecha de Compromiso:14 de septiembre de 2021

Beneficiario	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**Nit:**	1054094372	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000084	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	24/03/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 184	**Fecha:** 13/09/2021	**Vence:** 23/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150086 DEL 3 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,308,636.00
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: COIC 801-2021	4,361,364.00

Programación de Pagos

Mes	Valor
SEPTIEMBRE	5,670,000.00
Valor Total Prog.	5,670,000.00

Total Compromisos 5,670,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

TECNICO ADMINISTRATIVO

23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 184 de 2021	**Fecha: 13 de septiembre de 2021**

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA

Valor : CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 5.670.000)

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000084	**Fecha de expedición del CDP:** 24 de marzo de 2021
C.D.P.: 2021000326	**Fecha de expedición del CDP:** 25 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **catorce (14) días del mes de septiembre del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 184 fechado el 14 de septiembre de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001427**	**Fecha de expedición:** 14 de septiembre 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-184
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2846246



JULIO ALEXANDER SIERRA SANCHEZ
Cédula de Ciudadanía No 1.064.094372 Expedida en Villa de Leyva
RUT 1.064.094372-5
Dirección notificaciones: VDA EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO
Notificación Electrónica: www.alex-14@hotmail.com
Celular: 3156057096
CONTRATISTA



ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002515

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**CC o NIT:**	1054094372
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
26/11/2021	**2,100,000.00**	**2,100,000.00**	**2,037,000.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001427	2021002553	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001427	2021002553	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00

Total Presupuesto : 2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002268

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**CC o NIT:**	1054094372
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		915,348.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		274,652.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	23,800.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	11,900.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	879,648.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	274,652.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
29/10/2021	**1,190,000.00**	**1,190,000.00**	**1,154,300.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001427	2021002296	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00
2021001427	2021002296	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	915,348.00

Total Presupuesto : 1,190,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

Escriba el texto aquí

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003254

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**CC o NIT:**	1054094372
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
29/12/2021	**2,100,000.00**	**2,100,000.00**	**2,037,000.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001427	2021003298	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001427	2021003298	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00

Total Presupuesto : 2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	16/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ___	**No. 184-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021**	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA".			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ			**NIT:N/A**
				C.C: 1.054.094.372
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 5.670.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 17 DIAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$5.670.000			
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	2 MESES Y 17 DIAS			
FECHA DE INICIO:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	01 DE NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001427 14 de septiembre 2021 2021000664 – 2021000326 24 de marzo de 2021- 25 de agosto de 2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta, igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 4422540939 correspondiente al mes de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS	
Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES Gobernación de Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 5.670.000		
Amortización Anticipo:			
Valor a pagar de la presente acta:		$2.100.000	
Valor Total Actas Pagadas:		$3.570.000	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$280.000	
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)			
SUMAS IGUALES	$ 5.670.000	$ 5.670.000	
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA: 50200011837	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:			
Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**		
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** **JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ**		
ANEXOS: -PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE -INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.			

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002522

CHEQUE

Paguese A SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER **AÑO** 2021 **MES** 11 **DIA** 29 **Valor $** 1,552,320.00

Valor en Letras : UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002522**
A FAVOR DE	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**NIT**	**1054094372**
N° CHEQUE O CUENTA	50200011837	**VALOR**	**1,552,320.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002515
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	23060703 - CONV 801		0	1,552,320.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,552,320.00
				SUMAS IGUALES:	**1,552,320.00**	**1,552,320.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000326 **Registro** 2021001427 **Obligacion** 2021002553

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 29/11/2021** **Número: 2021002798**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,615,320.00	0.00
			Pagos Total :	**1,615,320.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificación rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA

30 NOV 2021

PAGADO

Fecha: 29/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002272

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 03 **Valor $** 879,648.00

Paguese A SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER

Valor en Letras : OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	03/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002272**
A FAVOR DE	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**NIT**	**1054094372**
N° CHEQUE O CUENTA	50200011837	**VALOR**	**879,648.00**
POR VALOR DE	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002268
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	23060703 - CONV 801		0	879,648.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	879,648.00
			SUMAS IGUALES:		**879,648.00**	**879,648.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000326 **Registro** 2021001427 **Obligacion** 2021002296

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 03/11/2021** **Número: 2021002545**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	915,348.00	0.00
			Pagos Total :	**915,348.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
03 OCT 2021
PAGADO

Fecha: 02/11/2021

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002268

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**CC o NIT:**	1054094372
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		915,348.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		274,652.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	23,800.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	11,900.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	879,648.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	274,652.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
29/10/2021	1,190,000.00	1,190,000.00	1,154,300.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001427	2021002296	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00
2021001427	2021002296	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	915,348.00
			Total Presupuesto :	**1,190,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

Escriba el texto aquí

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
03 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003245 - 324 C-

CHEQUE

AÑO 2021 MES 12 DIA 30 Valor $ 484,680.00

Paguese A SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER

Valor en Letras : CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	30/12/2021	N° COMPROBANTE	2021003245
A FAVOR DE	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	NIT	1054094372
N° CHEQUE O CUENTA	50200011837	VALOR	484,680.00
POR VALOR DE	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021003254
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	230302470106 - O17		0	484,680.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	484,680.00
				SUMAS IGUALES:	484,680.00	484,680.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 Registro 2021001427 Obligacion 2021003298

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 30/12/2021 Número: 2021003566

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00	0.00
			Pagos Total :	484,680.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA 30 DIC 2021 PAGADO

Fecha: 30/12/2021

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel. (098)742-33-85

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003254

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	CC o NIT:	1054094372
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO	Teléfonos:	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Débito	Crédito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Creditos	Valor a Girar
29/12/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001427	2021003298	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario - Deportes - Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord [illegible]	484,680.00
2021001427	2021003298	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 80[illegible]2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE CODIC 801-2021	1,615,320.00
			Total Presupuesto :	2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ NARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1049296

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA
30 DIC 2021
PAGADO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003254

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨

CC o NIT: 1054094372

Teléfonos:

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
29/12/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001427	2021003298	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001427	2021003298	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00
			Total Presupuesto :	**2,100,000.00**

Retención				
Descripción	**Base Gravable**	**Porcentaje**	**Valor Fijo**	**Valor Retención**
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
30 DIC 2021
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: FLORESITA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002522

CHEQUE

Paguese A SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER **AÑO** 2021 **MES** 11 **DIA** 29 **Valor $** 1,552,320.00

Valor en Letras : UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002522**
A FAVOR DE	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**NIT**	**1054094372**
N° CHEQUE O CUENTA	50200011837	**VALOR**	**1,552,320.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002515
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	23060703 - CONV 801		0	1,552,320.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,552,320.00
				SUMAS IGUALES:	**1,552,320.00**	**1,552,320.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000326 **Registro** 2021001427 **Obligacion** 2021002553

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 29/11/2021** **Número: 2021002798**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,615,320.00	0.00
			Pagos Total :	**1,615,320.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificación rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA

30 NOV 2021

PAGADO

Fecha: 29/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003246

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 30 **Valor $** 1,552,320.00

Paguese A SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER

Valor en Letras : UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	30/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003246**
A FAVOR DE	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**NIT**	**1054094372**
N° CHEQUE O CUENTA	50200011837	**VALOR**	**1,552,320.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003254
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	23060703 - CONV 801		0	1,552,320.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,552,320.00
				SUMAS IGUALES:	**1,552,320.00**	**1,552,320.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000326 **Registro** 2021001427 **Obligacion** 2021003298

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 30/12/2021** **Número: 2021003567**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,615,320.00	0.00
			Pagos Total :	**1,615,320.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
30 DIC 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002271

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 03 **Valor $** 274,652.00

Paguese A SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER

Valor en Letras : DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	03/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002271**
A FAVOR DE	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**NIT**	**1054094372**
N° CHEQUE O CUENTA	50200011837	**VALOR**	**274,652.00**
POR VALOR DE	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002268
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	230302470106 - O17		0	274,652.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	274,652.00
				SUMAS IGUALES:	**274,652.00**	**274,652.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 **Registro** 2021001427 **Obligacion** 2021002296

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 03/11/2021** **Número: 2021002544**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00	0.00
			Pagos Total :	**274,652.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ

0 3 OCT 2021

P A G A D O

Fecha: 02/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002268

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**CC o NIT:**	1054094372
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		915,348.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		274,652.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	23,800.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	11,900.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	879,648.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	274,652.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
29/10/2021	1,190,000.00	1,190,000.00	1,154,300.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001427	2021002296	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00
2021001427	2021002296	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	915,348.00
			Total Presupuesto :	**1,190,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

Escriba el texto aquí

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
03 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002521

CHEQUE

AÑO 2021 MES 11 DIA 29 Valor $ 484,680.00

Paguese A SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER

Valor en Letras : CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/11/2021	N° COMPROBANTE	2021002521
A FAVOR DE	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	NIT	1054094372
N° CHEQUE O CUENTA	50200011837	VALOR	484,680.00
POR VALOR DE	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021002515
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	230302470106 - O17		0	484,680.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	484,680.00
				SUMAS IGUALES:	484,680.00	484,680.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 Registro 2021001427 Obligacion 2021002553

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 29/11/2021 Número: 2021002797

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00	0.00

Pagos Total :	484,680.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA

30 NOV 2021

PAGADO

Fecha: 29/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002515

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER	**CC o NIT:**	1054094372
Dirección	VR EL ROBLE KM 2 VIA ARCABUCO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001427 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SIERRA SANCHEZ JULIO ALEXANDER - 1054094372	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
26/11/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001427	2021002553	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001427	2021002553	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00
			Total Presupuesto :	**2,100,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
30 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES Gobernación de Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	184	del	2021		
Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA".					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ				

Valor del contrato:	$5.670.00
Duración del contrato:	2 MESES Y 17 DÍAS

Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 5.670.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 5.670.000
Valor pagado	$ 5.390.000
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 280.000
Valor total ejecutado	$ 5.390.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
14 de Septiembre al 31 de septiembre 2021	2021001427	14/09/2020	$ 1.190.000
1 de octubre al 30 de octubre 2021	2021001427	14/09/2020	$ 2.100.000
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001427	14/09/2020	$ 2.100.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES Gobernación de Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVICION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 2 de 2

- Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA – GACHANTIVA"
- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 2 meses y 17 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 280.000, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá. Se recibe a satisfacción la implementación suministrada para el desarrollo del programa.

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

VoBo

JANNET PATRICIA BERNAL GARNICA
Almacenista

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01 / VERSIÓN: 11 FECHA: 03-05-2017 / PÁG: 1 de 1

Nombre Del CONTRATISTA : JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ **Documento de identidad:** **CC: 1.054.094.372 DE VILLA DE LEYVA** **NIT:** **CIUDAD:** Tunja **TELÉFONO:** 3156057096	**Nombre Del Supervisor : JOSE WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 6.766.032 De Tunja** **NIT:** **CIUDAD: Tunja** **TELÉFONO: 3102539340**	**Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA	
N°. Contrato: 184-2021	**Duración:** 17 días y 2 Meses **Fecha Inicio:** 14/09/2021 **Fecha de Terminación:** 30/11/2021	**Valor Total del contrato:** $ 4.361.364 (23060703) $ 1.308.636 (230302470106) $ 5.670.000 TOTAL	
CDP del contrato N°: 2021000084 - 2021000326 **Fecha:** 24 de marzo de 2021- 25 de agosto de 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001427 **Fecha:** 14 de septiembre 2021	**Rubro presupuestal:** 230302470106 / O17 El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 porcien - 23060703 / CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	
Nº Adición:	**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI X NO__ NA__ $113.600	**Pensión: SI X NO__NA__** $145.400	**ARP: SI: X NO__NA__** $9.500	**Periodo:** 14 de septiembre al 30 septiembre de 2021	**Anticipo:**
Acta parcial: 001			**Acta final:006**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibe a satisfacción el acta parcial 001 correspondiente al Periodo: 14 de septiembre al 30 de septiembre del 2021 en donde se cumplió con las actividades y se verifico el pago de salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla No 4415942010 correspondiente al mes de septiembre.	$ 915.348 (23060703) $ 274.652 (230302470106) **Valor a pagar: $1.190.000**		$ 3.446.016 (23060703) $ 1.033.984 (230302470106) **Saldo contrato: $ 4.480.000**	

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
Supervisora

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</td><td colspan="2">FORMATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</td><td>CÓDIGO: FR-ADF-01</td><td>VERSIÓN: 11</td></tr>
<tr><td>FECHA: 03-05-2017</td><td>PÁG: 1 de 1</td></tr>
</table>

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01 / VERSIÓN: 11 FECHA: 03-05-2017 / PÁG: 1 de 1

Nombre Del CONTRATISTA : JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ **Documento de identidad:** **CC: 1.054.094.372 DE VILLA DE LEYVA** **NIT:** **CIUDAD:** Tunja **TELÉFONO:** 3156057096		**Nombre Del Supervisor : JOSE WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 6.766.032 De Tunja** **NIT:** **CIUDAD: Tunja** **TELÉFONO: 3102539340**	**Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA	
N°. Contrato: 184-2021		**Duración:** 17 días y 2 Meses **Fecha Inicio:** 14/09/2021 **Fecha de Terminación:** 30/11/2021	**Valor Total del contrato:** $ 4.361.364 (23060703) $ 1.308.636 (230302470106) $ 5.670.000 TOTAL	
CDP del contrato N°: 2021000084 - 2021000326 **Fecha:** 24 de marzo de 2021- 25 de agosto de 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001427 **Fecha:** 14 de septiembre 2021	**Rubro presupuestal:** 230302470106 / O17 El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 porcien - 23060703 / CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI X NO__ NA__ $113.600	**Pensión: SI X NO__NA__** $145.400	**ARP: SI: X NO__NA__** $9.500	**Periodo:** 1 de noviembre al 30 noviembre de 2021	**Anticipo:**
Acta parcial: 003		**Acta final:003**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibe a satisfacción el acta parcial 003 correspondiente al Periodo: 1 de noviembre al 30 noviembre de 2021 en donde se cumplió con las actividades y se verifico el pago de salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla No 4422540939 correspondiente al mes de noviembre.		$ 1.615.320 (23060703) $ 484.680 (230302470106) **Valor a pagar: $ 2.100.000**	$ 215.376 (23060703) $ 64.624 (230302470106) **Saldo contrato: $ 280.000**	

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
Supervisora

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</td><td colspan="2">FORMATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</td><td>CÓDIGO: FR-ADF-01</td><td>VERSIÓN: 11</td></tr>
<tr><td>FECHA: 03-05-2017</td><td>PÁG: 1 de 1</td></tr>
</table>

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01 / VERSIÓN: 11 FECHA: 03-05-2017 / PÁG: 1 de 1

Nombre Del CONTRATISTA : JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ **Documento de identidad:** **CC: 1.054.094.372 DE VILLA DE LEYVA** **NIT:** **CIUDAD:** Tunja **TELÉFONO:** 3156057096		**Nombre Del Supervisor (E): JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 6.766.032 De Tunja** **NIT:** **CIUDAD: Tunja** **TELÉFONO: 3102539340**	**Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA	
N°. Contrato: 184-2021		**Duración:** 16 días y 2 Meses **Fecha Inicio:** 14/09/2021 **Fecha de Terminación:** 30/11/2021	**Valor Total del contrato:** $4.361.364 (23060703) $1.308.636 (230302470106) $ 5.670.000 TOTAL	
CDP del contrato N°: 2021000084 - 2021000326 **Fecha:** 24 de marzo de 2021- 25 de agosto de 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001427 **Fecha:** 14 de septiembre 2021	**Rubro presupuestal:** 230302470106 / O17 El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 porcien -23060703 / CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI X NO__ NA__ $113.600	**Pensión: SI X NO__NA__** $145.400	**ARP: SI: X NO__NA__** $9.500	**Periodo:** 01 de octubre al 31 de octubre de 2021	**Anticipo:**

Acta parcial: 002	**Acta final:003**

Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibe a satisfacción el acta parcial 002 correspondiente al Periodo: 01 de octubre al 31 de octubre de 2021 en donde se cumplió con las actividades y se verifico el pago de salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla No **4415951125** de octubre de 2021 correspondiente al mes de octubre.	$ 1.615.320 (23060703) $ 484.680 (230302470106) **Valor a pagar: $2.100.000**	$ 1.830.696 (23060703) $ 549.304 (230302470106) **Saldo contrato: $ 2.380.000**

J D Wetter R.

JOSE WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (E):

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000084**

Fecha de Vencimiento 22/06/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 24 de mar. de 2021

Objeto: OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470106	O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	27,429,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	27,429,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000324**

Fecha de Vencimiento 23/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 25 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150086 DEL 3 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	5,061,336.00
		TOTAL CERTIFICADO	5,061,336.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de CRISTIAN JUAN PABLO identificado con cédula de ciudadanía No 74.130.509, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – ARCABUCO Y TUTA. en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicio.



JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO



Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO:	CPS-185-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ-.
CONTRATISTA:	JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS
C.C.:	74.130.509 DE PAIPA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – ARCABUCO - TUTA
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.670.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y POR EL TÉRMINO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ**", Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ**, por una parte y por la otra, **JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS,** mayor de edad, domiciliado en TUTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.130.509 expedida en Paipa actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA**: El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA**: El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA**: El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá-INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA**: INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas

al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. QUINTA: Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA**: Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO";** estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO DEPORTES + AVANZA POR BOYACÁ**, la cual BUSCA guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores). con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a **INDEPORTES BOYACÁ**, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, en procura de los intereses de **INDEPORTES BOYACÁ. OCTAVA**: En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, que la encargada de coordinar el desarrollo del Programa departamental. El enlace es el articulador entre los entes deportivos departamentales y municipales y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores municipales hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del Programa en los municipios a impactar, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida**. NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO "DEPORTES +" AVANZA POR BOYACÁ VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" Registro BPPID No. 2021 00415 0086 del 03 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" **DECIMA**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA**: Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código 80111620 Apoyo en la monitoria Municipal de Deporte Social Comunitario. **DÉCIMO SEGUNDA**: Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA**: Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante**. DÉCIMA CUARTA**: Que el Instituto invitó a presentar propuesta al CONTRATISTA, la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ**, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA**: Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA**: Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO - ARCABUCO – TUTA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta.21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato.23. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Presentar al corte del primer mes de contrato, plan de trabajo anual o Modelo Lógico del programa Deporte Social Comunitario, con las acciones a desarrollar que contemple: Tema a desarrollar, objetivos, actividades, metodología de trabajo, actividades (clasificadas por línea), frecuencia y aliados. Distribución del cumplimiento de metas de plan de desarrollo por trimestres y con qué acciones se van a cumplir 2. Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar (desde la virtualidad o presencialidad).3.Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.4.Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+ (desde la virtualidad o presencialidad).5. Articulación con junta de acción comunal (desde la virtualidad o presencialidad) 6. Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana (desde la virtualidad o presencialidad) 7.Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados).(desde la virtualidad o presencialidad) 8. Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad). 9. Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad.10. Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.11. Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.12. Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones del Mindeporte.13. Las demás que le sean asignadas

inherentes al objeto.14. Reportar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes.15. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19.16. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales.17. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios.18. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.19. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato.20.La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por el término hasta el 30 de Noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Arcabuco y Tuta. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.670.000)** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará el presente contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de septiembre, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000); y b) DOS (02) PAGOS de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), mensuales contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR

23060703	2021000324	25-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$ 5.061.336	$ 5.670.000
230302470106	2021000084	24-03-2021	El Deporte Social comunitario ¨Deportes +¨Avanza por Boyacá FUENTE Fondeboy Programas Art 6 Ord 056 . 96.5 por cien	$ 27.429.000	
			TOTAL		**$ 5.670.000**

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la

Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ**, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para

el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja. Para constancia se firma en Tunja

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS** C.C.74.130.509 DE PAIPA RUT 74130509-3 Notificación: CL1A 13 06 Barrio los laureles Tuta Notificación Electrónica: juansa07@gmail.com Teléfono: 3125469846
Supervisor Notificado, _____ **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ** **LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERISTARIA**	
Elaboró: Ciro Castellanos Paez– Contratista . *Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.*	
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II	

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/01/2016

Registro No.2021001428

Vigencia: 2021

Fecha de Compromiso:14 de septiembre de 2021

Beneficiario	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**Nit:**	74130509	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000084	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	24/03/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 185	**Fecha:** 13/09/2021	**Vence:** 23/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150086 DEL 3 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,308,636.00
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: COIC 801-2021	4,361,364.00

Programación de Pagos

Mes	Valor
SEPTIEMBRE	5,670,000.00
Valor Total Prog.	5,670,000.00

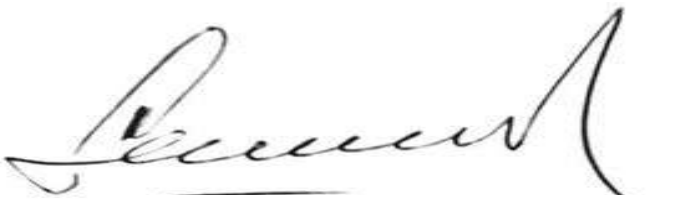
Total Compromisos 5,670,000.00



ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

TECNICO ADMINISTRATIVO

23782080



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 185 de 2021	**Fecha: 13 de septiembre de 2021**

Objeto: PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA

Valor : CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 5.670.000)

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000084	**Fecha de expedición del CDP:** 24 de marzo de 2021
C.D.P.: 2021000324	**Fecha de expedición del CDP:** 25 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **catorce (14) días del mes de septiembre del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 185 fechado el 14 de septiembre de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

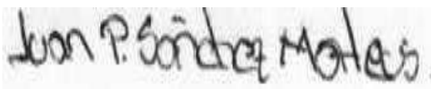
Registro Presupuestal:	**2021001428**	**Fecha de expedición:** 14 de septiembre 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	Fecha de Inicio	Fecha prevista para la terminación
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-185
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2847035



JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS
Cédula de Ciudadanía No 74.130.509 Expedida en Paipa
RUT 74130509-3
Dirección notificaciones: Calle 1 A 13 06 MZ E LOS LAURELES
Notificación Electrónica: juansa07@gmail.com
Celular: 3125469896
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002264

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**CC o NIT:**	74130509
Dirección	KR 16 A 36 B 45 BR LA CALLEJA	**Teléfonos:**	(312)546-9896
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		915,348.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		274,652.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	23,800.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	11,900.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	879,648.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	274,652.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
28/10/2021	1,190,000.00	1,190,000.00	1,154,300.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001428	2021002292	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00
2021001428	2021002292	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	915,348.00

Total Presupuesto : **1,190,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
03 OCT 2021
PAGADO

PRO-ADULTO MAYOR
Creemos Boyacá
36122

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002588

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**CC o NIT:**	74130509
Dirección	KR 16 A 36 B 45 BR LA CALLEJA	**Teléfonos:**	(312)546-9896
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
29/11/2021	**2,100,000.00**	**2,100,000.00**	**2,037,000.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001428	2021002628	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001428	2021002628	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00

Total Presupuesto : 2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002264

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**CC o NIT:**	74130509
Dirección	KR 16 A 36 B 45 BR LA CALLEJA	**Teléfonos:**	(312)546-9896
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		915,348.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		274,652.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	23,800.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	11,900.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	879,648.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	274,652.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
28/10/2021	**1,190,000.00**	**1,190,000.00**	**1,154,300.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001428	2021002292	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00
2021001428	2021002292	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	915,348.00

Total Presupuesto :	**1,190,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

9522226

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	17/12/2021			
CONTRATO_X_ **CONVENIO ____**	**No.** **185-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN:** **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:** **30/11/2021**	
OBJETO:	""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN ARCABUCO - TUTA".			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS			**NIT:N/A** **C.C: 74.130.509**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 5.670.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 17 DIAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 5.670.000			
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	2 MESES Y 17 DIAS			
FECHA DE INICIO:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	01 DE NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001428 del 14 de septiembre de 2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 4414318641 correspondiente al mes de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES SUBDIRECCIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 5.670.000	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$ 2.100.000
Valor Total Actas Pagadas:		$ 3.290.000
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$ 280.000
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 5.670.000	$ 5.670.000

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 03820750615	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:** Juan P. Sánchez Mateus
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002614

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 12 **DIA** 02 **Valor $** 484,680.00

Paguese A SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO

Valor en Letras : CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	02/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002614**
A FAVOR DE	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**NIT**	**74130509**
N° CHEQUE O CUENTA	03820750615	**VALOR**	**484,680.00**
POR VALOR DE	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C		
TELEFONO	(312)546-9896		
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002588
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	230302470106 - O17		0	484,680.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	484,680.00
				SUMAS IGUALES:	**484,680.00**	**484,680.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 **Registro** 2021001428 **Obligacion** 2021002628

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 02/12/2021** **Número: 2021002917**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00	0.00
			Pagos Total :	**484,680.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:

Reviso:

Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
02 DIC 2021
PAGADO

Fecha: 02/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002267

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 11 DIA 03 Valor $ 879,648.00

Paguese A SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO

Valor en Letras : OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	03/11/2021	N° COMPROBANTE	2021002267
A FAVOR DE	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	NIT	74130509
N° CHEQUE O CUENTA	03820750615	VALOR	879,648.00
POR VALOR DE	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C		
TELEFONO	(312)546-9896		
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021002264
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO 23060703 - CONV 801 - 74130509			0	879,648.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	879,648.00
				SUMAS IGUALES:	879,648.00	879,648.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000324 Registro 2021001428 Obligacion 2021002292

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 03/11/2021 Número: 2021002540

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	915,348.00	0.00
			Pagos Total :	915,348.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
03 OCT 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002264

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**CC o NIT:**	74130509
Dirección	KR 16 A 36 B 45 BR LA CALLEJA	**Teléfonos:**	(312)546-9896
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		915,348.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		274,652.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	23,800.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	11,900.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	879,648.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	274,652.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
28/10/2021	1,190,000.00	1,190,000.00	1,154,300.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001428	2021002292	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00
2021001428	2021002292	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	915,348.00
			Total Presupuesto :	**1,190,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
0 3 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003417

CHEQUE AÑO 2021 MES 12 DIA 31 Valor $ 484,680.00

Paguese A SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO

Valor en Letras : CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021
A FAVOR DE	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO
N° CHEQUE O CUENTA	03820750615
POR VALOR DE	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C
TELEFONO	(312)546-9896
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021

N° COMPROBANTE 2021003417

NIT 74130509

VALOR 484,680.00

NÚMERO 2021003431

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO 230302470106 - O17 - 74130509		0		484,680.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018		0		0.00	484,680.00
				SUMAS IGUALES:	484,680.00	484,680.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 Registro 2021001428 Obligacion 2021003475

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 31/12/2021 Número: 2021003738

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00	0.00

Pagos Total : 484,680.00 0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
11 ENE 2022
PAGADO

Fecha: 11/01/2022

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003431

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**CC o NIT:**	74130509
Dirección	KR 16 A 36 B 45 BR LA CALLEJA	**Teléfonos:**	(312)546-9896
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos		Créditos	Valor a Girar
31/12/2021	2,100,000.00		2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001428	2021003475	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001428	2021003475	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00
			Total Presupuesto :	**2,100,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
11 ENE 2022
Maquina: FLORESITA
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002615

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

Paguese A SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 02 **Valor $** 1,552,320.00

Valor en Letras : UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	02/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002615**
A FAVOR DE	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**NIT**	**74130509**
N° CHEQUE O CUENTA	03820750615	**VALOR**	**1,552,320.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO	(312)546-9896		
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002588
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	23060703 - CONV 801		0	1,552,320.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,552,320.00
				SUMAS IGUALES:	**1,552,320.00**	**1,552,320.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000324 **Registro** 2021001428 **Obligacion** 2021002628

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 02/12/2021** **Número: 2021002918**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,615,320.00	0.00
			Pagos Total :	**1,615,320.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
02 DIC 2021
PAGADO

Fecha: 02/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002588

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**CC o NIT:**	74130509
Dirección	KR 16 A 36 B 45 BR LA CALLEJA	**Teléfonos:**	(312)546-9896
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
29/11/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001428	2021002628	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001428	2021002628	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00
			Total Presupuesto :	**2,100,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
02 DIC 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Imprime : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003418

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 12 **DIA** 31 **Valor $** 1,552,320.00

Paguese A SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO

Valor en Letras : UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003418**
A FAVOR DE	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**NIT**	**74130509**
N° CHEQUE O CUENTA	03820750615	**VALOR**	**1,552,320.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO	(312)546-9896		
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003431
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO 23060703 - CONV 801 - 74130509			0	1,552,320.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,552,320.00
				SUMAS IGUALES:	**1,552,320.00**	**1,552,320.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000324 **Registro** 2021001428 **Obligacion** 2021003475

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 31/12/2021** **Número: 2021003739**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,615,320.00	0.00
			Pagos Total :	**1,615,320.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
11 ENE 2022
PAGADO

Fecha: 11/01/2022

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002266

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE AÑO 2021 MES 11 DIA 03 Valor $ 274,652.00

Paguese A SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO

Valor en Letras : DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	03/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002266**
A FAVOR DE	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**NIT**	**74130509**
N° CHEQUE O CUENTA	03820750615	**VALOR**	**274,652.00**
POR VALOR DE	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C		
TELEFONO	(312)546-9896		
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002264
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO 230302470106 - O17 - 74130509			0	274,652.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	274,652.00
				SUMAS IGUALES:	**274,652.00**	**274,652.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 **Registro** 2021001428 **Obligacion** 2021002292

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 03/11/2021** **Número: 2021002539**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario "Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00	0.00
			Pagos Total :	**274,652.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA 03 OCT 2021 PAGADO

Fecha: 02/11/2021 Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002264

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO	**CC o NIT:**	74130509
Dirección	KR 16 A 36 B 45 BR LA CALLEJA	**Teléfonos:**	(312)546-9896
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001428 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150086 del 3 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -ARCABUCO - TUTA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		915,348.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		274,652.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	23,800.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	11,900.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	879,648.00
24010101	Bienes y Servicios - SANCHEZ MATEUS JUAN PABLO - 74130509	0		0.00	274,652.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
28/10/2021	1,190,000.00	1,190,000.00	1,154,300.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001428	2021002292	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	274,652.00
2021001428	2021002292	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	915,348.00

Total Presupuesto : 1,190,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,190,000.00	2.00	0.00	23,800.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,190,000.00	1.00	0.00	11,900.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
03 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	185	del	2021		
Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN ARCABUCO - TUTA".					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS				
Valor del contrato:	$ 5.670.000				
Duración del contrato:	2 Meses y 17 días				
Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A		

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 5.670.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 5.670.000
Valor pagado	$ 5.390.000
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 280.000
Valor total ejecutado	$ 5.390.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
14 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001428	14/09/2021	$ 1.190.000
0	NA	NA	NA
01 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001428	18/08/2020	$ 2.100.000
01 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001428	18/08/2020	$ 2.100.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

Escaneado con CamScanner

- Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN ARCABUCO - TUTA". Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 2 meses y 17 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 280.000, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá. Se recibe a satisfacción la implementación suministrada para el desarrollo del programa.

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

VoBo

JANNET PATRICIA BERNAL CARNICA
Almacenista

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Escaneado con CamScanner

Fecha Actual: 2021/12/02 | Hora: 14:40 | IP: 181.63.250.113

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Carga de Archivos

Estimado (a): MANUEL GUSTAVO PAEZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
Fon7ContDic02	Proveedores	7	$12,525,837.54

Detalle Transacción

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Código Compensación	Código Ciudad	Comprobante / Factura	Tipo Medio Notificación	Estado
00000000616728390	2021/12/02	$1,491,084.00	Cédula de Ciudadanía	01049540236	TOCARRUNCHO ESPINEL MICHAEL DUV	CTA. DE AHORROS	88219417688	BANCOLOMBIA	Bogota Cun...	2021002612	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/12/02	$1,700,851.18	Cédula de Ciudadanía	01051336463	MEDINA DIAZ FERNAN DARIO	CTA. DE AHORROS	057017607049104 6	051	Bogota Cun...	2021002613	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/12/02	$484,680.00	Cédula de Ciudadanía	00074130509	JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS	CTA. DE AHORROS	03820750615	BANCOLOMBIA	Bogota Cun...	2021002614	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/12/02	$1,700,851.18	Cédula de Ciudadanía	01057606614	ALVAREZ LOZANO LAURA LUZ	CTA. DE AHORROS	91225792386	BANCOLOMBIA	Bogota Cun...	2021002616	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/12/02	$2,538,490.00	Cédula de Ciudadanía	01020770544	SOLANO SOPO SANDRA MILENA	CTA. DE AHORROS	550117100011727	051	Bogota Cun...	2021002617	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/12/02	$1,700,851.18	Cédula de Ciudadanía	01099208975	MORALES LOAIZA DIEGO FABIAN	CTA. DE AHORROS	116170015542	BANCO FALABELLA	Bogota Cun...	2021002620	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/12/02	$2,909,030.00	Cédula de Ciudadanía	01057892314	JENNY PAOLA VARGAS VALBUENA	CTA. DE AHORROS	616886834	BANCO DE BOGOTÁ	Bogota Cun...	2021002621	NINGUNO	Enviado

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01 / VERSIÓN: 11 FECHA: 03-05-2017 / PÁG: 1 de 1

Nombre Del CONTRATISTA : JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS **Documento de identidad:** **CC:** 74.130.509 DE PAIPA **NIT:** **CIUDAD:** Tunja **TELÉFONO:** 3125469896	**Nombre Del Supervisor (E): JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 6.766.032 De Tunja** **NIT:** **CIUDAD: Tunja** **TELÉFONO: 3102539340**	**Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN ARCABUCO - TUTA".	
N°. Contrato: 185-2021	**Duración:** 77 días **Fecha Inicio:** 14/09/2021 **Fecha de Terminación:** 30/11/2021	**Valor Total del contrato:** **$ 4.361.364 (**23060703) $ 1.308.636 (230302470106) **$** 5.670.000	
CDP del contrato N°: 2021000084 **Fecha:** 09/08/2021 2021000324 **Fecha:** 25/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001428 **Fecha :** 14/09/2021	**Rubro presupuestal:** 230302470106 / O17 El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 porcien **$2.326.154** – 23060703 / CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 **$7.753.846**	
Nº Adición:	**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI X NO__ NA__ $113.600	**Pensión: SI X NO__NA__** $145.400	**ARP: SI: X NO__NA__** $9.500	**Periodo:** 01 DE OCTUBRE al 31 de OCTUBRE de 2021	**Anticipo:**
Acta parcial: 002			**Acta final:003**	

Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibe a satisfacción el acta parcial 002 correspondiente al Periodo: 01 de octubre al 31 de octubre de 2021 en donde se cumplió con las actividades y se verifico el pago de salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla No 4414310851 correspondientes al mes de octubre.	$ 1.615.320 (23060703) $ 484.680 (230302470106) **Valor a pagar: $2.100.000**	$ 1.830.696 (23060703) $ 549.304 (230302470106) **Saldo contrato: $ 2.380.000**

J D Wetter R.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (E)

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000084**

Fecha de Vencimiento 22/06/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 24 de mar. de 2021

Objeto: OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470106	O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	27,429,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	27,429,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000330**

Fecha de Vencimiento 23/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 25 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150086 DEL 3 DE JUNIO DE 2021....OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO -SOCHA-PAZ DE RIO¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	5,061,336.00
		TOTAL CERTIFICADO	5,061,336.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.387.042, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – SOCHA / PAZ DEL RIO. en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicio.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO:	CPS-211-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ-.
CONTRATISTA:	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO
C.C.:	1.052.387.042 DE DUITAMA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – SOCHA -PAZ DE RIO
VALOR:	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.990.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y POR EL TÉRMINO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ**", Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ**, por una parte y por la otra, **ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO ,** mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.387.042 expedida en Duitama actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA**: El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA**: El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA**: El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA**: INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C).

Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. QUINTA: Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA**: Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO";** estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO DEPORTES + AVANZA POR BOYACÁ**, la cual BUSCA guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores). con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a **INDEPORTES BOYACÁ**, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, en procura de los intereses de **INDEPORTES BOYACÁ. OCTAVA**: En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**, que la encargada de coordinar el desarrollo del Programa departamental. El enlace es el articulador entre los entes deportivos departamentales y municipales y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores municipales hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del Programa en los municipios a impactar, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida**. NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO "DEPORTES +" AVANZA POR BOYACÁ VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" Registro BPPID No. 2021 00415 0086 del 03 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" **DECIMA**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA**: Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código 80111620 Apoyo en la monitoria Municipal de Deporte Social Comunitario. **DÉCIMO SEGUNDA**: Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA**: Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante**. DÉCIMA CUARTA**: Que el Instituto invitó a presentar propuesta al CONTRATISTA, la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ**, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA**: Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA**: Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO – SOCHA- PAZ DE RIO CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando

corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA

de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta.21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato.23. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Presentar al corte del primer mes de contrato, plan de trabajo anual o Modelo Lógico del programa Deporte Social Comunitario, con las acciones a desarrollar que contemple: Tema a desarrollar, objetivos, actividades, metodología de trabajo, actividades (clasificadas por línea), frecuencia y aliados. Distribución del cumplimiento de metas de plan de desarrollo por trimestres y con qué acciones se van a cumplir 2. Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar (desde la virtualidad o presencialidad).3.Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.4.Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+ (desde la virtualidad o presencialidad).5. Articulación con junta de acción comunal (desde la virtualidad o presencialidad) 6. Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana.(desde la virtualidad o presencialidad) 7.Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados).(desde la virtualidad o presencialidad) 8. Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad) 9.Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes + (desde la virtualidad o presencialidad.10. Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.11. Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.12. Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones del Mindeporte.13. Reportar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes.14. Apoyar el

desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19.15. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales.16. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios.17. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.18. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato.19.La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.20. Las demás que le sean asignadas inherentes al objet. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por el término hasta el 30 de Noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Socha y Paz de Rio. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.990.000)** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará el presente contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de octubre, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000); y b) UN (01) PAGO de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), mensuales contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
23060703	2021000330	25-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$ 5.061.336	$ 3.990.000
230302470106 017	2021000084	24-03-2021	El Deporte Social comunitario ¨Deportes +¨Avanza por Boyacá FUENTE Fondeboy Programas Art 6 Ord 056 . 96.5 por cien	$ 27.429.000	
			TOTAL		**$ 3.990.000**

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ**, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación

anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja. Para constancia se firma en Tunja

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO** C.C.1.052.387.042 DE DUITAMA RUT 1052387042-0 Notificación: Cl 21 A 43 A 16 CA 5 MZ D URB Cacique Tundama Notificación Electrónica: andersonortegon@hotmail.com Teléfono: 3118021871 3112502375

Supervisor Notificado,

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERISTARIA

Elaboró: Ciro Castellanos Paez– Contratista .
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001590

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de octubre de 2021

Beneficiario	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**Nit:**	1052387042	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000084	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	24/03/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 211	**Fecha:** 04/10/2021	**Vence:** 30/12/2021	
Objeto	OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	920,892.00
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: COIC 801-2021	3,069,108.00

Programación de Pagos

Mes	Valor
OCTUBRE	3,990,000.00
Valor Total Prog.	3,990,000.00

Total Compromisos 3,990,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 211 de 2021	**Fecha: 04 de octubre de 2021**

Objeto: PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - SOCHA – PAZ DE RIO

Valor : TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.990.000)

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000084	**Fecha de expedición del CDP:** 24 de marzo de 2021
C.D.P.: 2021000277	**Fecha de expedición del CDP:** 9 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **cinco (05) días del mes de octubre del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 211 fechado el 04 de octubre de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

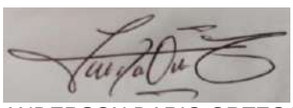
Registro Presupuestal:	**2021001590**	**Fecha de expedición:** 05 de octubre 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	05 DE OCTUBRE DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-211
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2909373



ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO
Cédula de Ciudadanía No 1052387042 Expedida en Duitama
RUT 1052387042**-0**
Dirección notificaciones: CL 21 A 43 A 16 CA 5 MZ D URB CACIQUE TUNDAMA
Notificación Electrónica: andersonortegon@hotmail.com
Celular: 3118021871
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003435

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**CC o NIT:**	1052387042
Dirección	MZ D BR CACIQUE TUNDAMA CS 5	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
31/12/2021	**2,100,000.00**	**2,100,000.00**	**2,037,000.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001590	2021003479	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00
2021001590	2021003479	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,615,320.00

Total Presupuesto : 2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003405

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**CC o NIT:**	1052387042
Dirección	MZ D BR CACIQUE TUNDAMA CS 5	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		1,399,944.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		420,056.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	36,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	18,200.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	1,345,344.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	420,056.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
31/12/2021	**1,820,000.00**	**1,820,000.00**	**1,765,400.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001590	2021003449	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	420,056.00
2021001590	2021003449	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,399,944.00

Total Presupuesto : 1,820,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,820,000.00	2.00	0.00	36,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,820,000.00	1.00	0.00	18,200.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

213

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	23/12/2021			
CONTRATO_X_ **CONVENIO ____**	**No. 211-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021**	
OBJETO:	"PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - SOCHA – PAZ DE RIO"			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO		**NIT:N/A** **C.C:** 1.052.387.042	
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ		**C.C: 40.049.429**	
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 3.990.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	1 MES 26 DIAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 3.990.000			
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	1 MES Y 26 DIAS			
FECHA DE INICIO:	**05 DE OCTUBRE DE 2021**			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	01 DE NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021			
NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001590 del 05 de octubre de 2021				
En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.				
Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 9427092609 correspondiente al mes de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.				
CONTROL ANTICIPOS				
Valor Anticipo	$ N/A			
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A			

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Saldo por Amortizar	$ N/A		
BALANCE DE PAGO			
CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**	
Valor del Contrato o Convenio:	$ 3.990.000		
Amortización Anticipo:			
Valor a pagar de la presente acta:		$2.100.000	
Valor Total Actas Pagadas:		$1.820.000	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$70.000	
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)			
SUMAS IGUALES	$ 3.990.000	$ 3.990.000	
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA: 26293448018	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:			
Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**		
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO		
ANEXOS: -PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE -INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.			

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003393-3394

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 12 **DIA** 31 **Valor $** 420,056.00

Paguese A ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO

Valor en Letras : CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003393**
A FAVOR DE	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**NIT**	**1052387042**
N° CHEQUE O CUENTA	26293448018	**VALOR**	**420,056.00**
POR VALOR DE	CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003405
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	230302470106 - O17		0	420,056.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	420,056.00
				SUMAS IGUALES:	**420,056.00**	**420,056.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 **Registro** 2021001590 **Obligacion** 2021003449

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 31/12/2021** **Número: 2021003714**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	420,056.00	0.00
			Pagos Total :	**420,056.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,820,000.00	2.00	0.00	36,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,820,000.00	1.00	0.00	18,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
07 ENE 2022
PAGADO

Fecha: 07/01/2022 Maquina: DESKTOP-MRVSD52 Página 1 de 1

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003405

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**CC o NIT:**	1052387042
Dirección	MZ D BR CACIQUE TUNDAMA CS 5	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		1,399,944.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		420,056.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	36,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	18,200.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	1,345,344.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	420,056.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
31/12/2021	1,820,000.00	1,820,000.00	1,765,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001590	2021003449	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	420,056.00
2021001590	2021003449	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,399,944.00
			Total Presupuesto :	**1,820,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,820,000.00	2.00	0.00	36,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,820,000.00	1.00	0.00	18,200.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
07 ENE 2022
PAGADO

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003394 -333

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 31 **Valor $** 1,345,344.00

Paguese A ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO

Valor en Letras : UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003394**
A FAVOR DE	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**NIT**	**1052387042**
N° CHEQUE O CUENTA	26293448018	**VALOR**	**1,345,344.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003405
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	23060703 - CONV 801		0	1,345,344.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,345,344.00
				SUMAS IGUALES:	**1,345,344.00**	**1,345,344.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000330 **Registro** 2021001590 **Obligacion** 2021003449

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 31/12/2021** **Número: 2021003715**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,399,944.00	0.00
			Pagos Total :	**1,399,944.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,820,000.00	2.00	0.00	36,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,820,000.00	1.00	0.00	18,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
07 ENE 2022
PAGADO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003439 - 3440.

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 12 **DIA** 31 **Valor $** 484,680.00

Paguese A ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO

Valor en Letras : CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003439**
A FAVOR DE	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**NIT**	**1052387042**
N° CHEQUE O CUENTA	26293448018	**VALOR**	**484,680.00**
POR VALOR DE	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003435
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	230302470106 - O17		0	484,680.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	484,680.00
				SUMAS IGUALES:	**484,680.00**	**484,680.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000084 **Registro** 2021001590 **Obligacion** 2021003479

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 31/12/2021** **Número: 2021003760**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	484,680.00	0.00
			Pagos Total :	**484,680.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
13 ENE 2022
PAGADO

Fecha: 12/01/2022

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003435

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**CC o NIT:**	1052387042
Dirección	MZ D BR CACIQUE TUNDAMA CS 5	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		1,615,320.00	0.00
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		484,680.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	1,552,320.00
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	0		0.00	484,680.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
31/12/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021				
				Disponibilidad Afectada	
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal		Valor
2021001590	2021003479	230302470106 O17	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por boyaca Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien		484,680.00
2021001590	2021003479	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021		1,615,320.00
				Total Presupuesto :	2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

INDEPORTES BOYACA
13 ENE 2022
PAGADO

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: FLORESITA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003440

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 12 **DIA** 31 **Valor $** 1,552,320.00

Paguese A ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO

Valor en Letras : UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021
A FAVOR DE	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO
N° CHEQUE O CUENTA	26293448018
POR VALOR DE	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/C
TELEFONO	
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021

N° COMPROBANTE 2021003440

NIT 1052387042

VALOR 1,552,320.00

NÚMERO 2021003435

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	23060703 - CONV 801		0	1,552,320.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,552,320.00
				SUMAS IGUALES:	**1,552,320.00**	**1,552,320.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000330 **Registro** 2021001590 **Obligacion** 2021003479

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 31/12/2021** **Número: 2021003761**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,615,320.00	0.00
			Pagos Total :	**1,615,320.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:

Reviso:

Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
13 ENE 2022
PAGADO

Fecha: 12/01/2022

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003394 -333

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 31 **Valor $** 1,345,344.00

Paguese A ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO

Valor en Letras : UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003394**
A FAVOR DE	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO	**NIT**	**1052387042**
N° CHEQUE O CUENTA	26293448018	**VALOR**	**1,345,344.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003405
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001590 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + DE EL DERTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL DEPARTAMENTAL EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ - CONVENIO INDEPORTES BOYACÁ - MINDEPORTE VIGENCIA 2021		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO - 1052387042	23060703 - CONV 801		0	1,345,344.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,345,344.00
				SUMAS IGUALES:	**1,345,344.00**	**1,345,344.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000330 **Registro** 2021001590 **Obligacion** 2021003449

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 31/12/2021** **Número: 2021003715**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,399,944.00	0.00
			Pagos Total :	**1,399,944.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,820,000.00	2.00	0.00	36,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,820,000.00	1.00	0.00	18,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
07 ENE 2022
PAGADO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**MINIMA CUANTIA**		**CONVENIO**	
Número:	211	**del**	2021		
Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - SOCHA – PAZ DE RIO"					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO				
Valor del contrato:	$ 3.990.000				
Duración del contrato:	1 Mes y 26 días				
Póliza N°	N/A	**FECHA DE APROBACION**	N/A		

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 3.990.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 3.990.000
Valor pagado	$ 3.920.000
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 70.000
Valor total ejecutado	$ 3.990.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
5 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001590	05/10/2020	$ 1.820.000
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001590	05/10/2020	$ 2.100.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVICION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 2 de 2

- Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - SOCHA – PAZ DE RIO".
- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 1 mes y 26 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 70.000, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá. Se recibe a satisfacción la implementación suministrada para el desarrollo del programa.

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

VoBo

JANNET PATRICIA BERNAL CARNICA
Almacenista

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01 / VERSIÓN: 11 FECHA: 03-05-2017 / PÁG: 1 de 1

Nombre Del CONTRATISTA : ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO **Documento de identidad:** **CC:**1052387042 Duitama **NIT:** **CIUDAD:** Tunja **TELÉFONO:** 3118021871	**Nombre Del Supervisor : ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40.049.429 De Tunja** **NIT:** **CIUDAD: Tunja** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del contrato:** PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - SOCHA – PAZ DE RIO	
N°. Contrato: 211 de 2021	**Duración:** 26 días y 1 Mes **Fecha Inicio:** 05 DE OCTUBRE DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	**Valor Total del contrato:** **$** 3.990.000	
CDP del contrato N°: 2021000084 **Fecha:** 24 de marzo de 2021 2021000277 **Fecha: 9** de agosto de 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001590 **Fecha :** 05/10/2021	**Rubro presupuestal:** 230302470106 / O17 El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 porcien **$ 920.892** – 23060703 / CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 **$3.069.108**	
Nº Adición:	**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI X NO__ NA__ $113.600	**Pensión: SI X NO__NA__** $145.400	**ARP: SI: X NO__NA__** $9.500	**Periodo:** 05 de octubre al 31 de Octubre de 2021	**Anticipo:**

Acta parcial: 001	**Acta final:002**

Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibe a satisfacción el acta parcial 001 correspondiente al Periodo: 05 de octubre al 30 de octubre de 2021 en donde se cumplió con las actividades y se verifico el pago de salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla No 9427092569 correspondiente al mes de octubre.	$ 1.399.944 (23060703) $ 420.056 (230302470106 / O17) **Valor a pagar: $1.820.000**	$ 1.669.164 (23060703) $ 500.836 (230302470106 / O17) **Saldo contrato: $ 2.170.000**

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
Supervidora

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01 / VERSIÓN: 11 FECHA: 03-05-2017 / PÁG: 1 de 1

Nombre Del CONTRATISTA : ANDERSON DARIO ORTEGON CAMARGO **Documento de identidad:** **CC:**1052387042 Duitama **NIT:** **CIUDAD:** Tunja **TELÉFONO:** 3118021871		**Nombre Del Supervisor : ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40.049.429 De Tunja** **NIT:** **CIUDAD: Tunja** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del contrato:** PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO EN LA MONITORIA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIALCOMUNITARIO - SOCHA – PAZ DE RIO	
N°. Contrato: 211 de 2021		**Duración:** 26 días y 1 Mes **Fecha Inicio:** 05 DE OCTUBRE DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	**Valor Total del contrato:** **$** 3.990.000	
CDP del contrato N°: 2021000084 **Fecha:** 24 de marzo de 2021 2021000277 **Fecha: 9** de agosto de 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001590 **Fecha :** 05/10/2021	**Rubro presupuestal:** 230302470106 / O17 El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 porcien **$ 920.892** – 23060703 / CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 **$3.069.108**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI X NO__ NA__ $113.600	**Pensión: SI X NO__NA__** $145.400	**ARP: SI: X NO__NA__** $9.500	**Periodo:** 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021	**Anticipo:**
Acta parcial: 002		**Acta final:002**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibe a satisfacción el acta parcial 002 correspondiente al Periodo: 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021 en donde se cumplió con las actividades y se verifico el pago de salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla No 9427092609 correspondiente al mes de noviembre.	$ 1.615.320 (23060703) $ 484.680 (230302470106 / O17) **Valor a pagar : $ 2.100.000**		$ 53.844 (23060703) $ 16.156 (230302470106 / O17) **Saldo contrato: $ 70.000**	

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
Supervidora

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000089**

Fecha de Vencimiento 24/06/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 26 de mar de 2021

Objeto: OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470103	O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	50,891,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	50,891,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de YURY XIMENA QUESADA BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No 1.030.643.828 de Bogotá, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DE LEYVA/ SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los dos (02) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicio.



JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO



Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO:	CPS-115-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ.
CONTRATISTA:	YURY XIMENA QUESADA BERNAL
C.C.:	1.030.643.828 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DE LEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.729.000)
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra, **YURY XIMENA QUESADA BERNAL** mayor de edad, domiciliada en VILLA DE LEYVA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.643.828 expedida en BOGOTÁ D.C actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los

contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del BOYACA AVANZA MAS ACTIVA, la cual es liderada por la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA, en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. OCTAVA: En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como MONITOR NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA, que oriente y lidere en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", Registro BPPID No. 2021 00415 0084 del 02 de junio de 2021, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!". **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá-

INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código 80111620 remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DE LEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al

día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN

ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el

mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. 8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte. 15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 16. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 17. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio 18. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 19. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 20. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 21. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 22. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. 23. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 24. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de **VILLA DE LEYVA, SÁCHICA Y SUTAMARCHÁN** que forman parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.729.000),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de AGOSTO, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.257.500); y b) TRES (3) PAGOS de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.257.500), mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
230302470103	2021000089	26-03-2021	Cofinanciación Proyecto Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable y desarrollo de las vías activas y saludables para generar hábitos adecuados en la población del departamento de Boyacá por medio del programa Boyacá Avanza más Activa – Mindeporte Vigencia 2021	$50.891.000	$8.729.000

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de

interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible

continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **YURY XIMENA QUESADA BERNAL** C.C. 1.030.643.828 de Bogotá D.C. RUT 1.030.643.828-0 Notificación: CL 11 8 A 28 Notificación Electrónica: yuryloock@gmail.com Teléfono: 3107790047-3144614057
Supervisor notificado, _____ **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ**	

Director de Fomento y Desarrollo Deportivo
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001105

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**Nit:** 1030643828		**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000089	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	26/03/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 115	**Fecha:** 04/08/2021	**Vence:** 30/12/2021	
Objeto	OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.			
Supervisor:	JOSE DANIEL WETTEER RODRIGUEZ			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	8,729,000.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	8,729,000.00
Valor Total Prog.	8,729,000.00

Total Compromisos 8,729,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 115 de 2021	**Fecha: 04 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN"

Valor : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.804.250)

.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000089	**Fecha de expedición del CDP:** 23 de marzo de 2021

En la ciudad de Tunja a los **cinco (5) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 115 fechado el 4 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

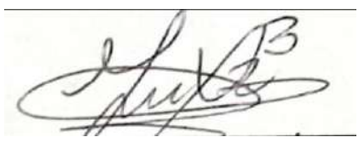
Registro Presupuestal:	**2021001105**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	5 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-115 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2732376



YURY XIMENA QUESADA BERNAL
Cédula de Ciudadanía No 1030643828 Expedida en Bogotá
RUT 1030643828-0
Dirección notificaciones: CL 11 8 A 28
Notificación Electrónica: yuryloock@gmail.com
Celular: 3107790047
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002357

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**CC o NIT:**	1030643828
Dirección	CL 11 24 46	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/11/2021	**2,257,500.00**	**2,257,500.00**	**2,189,775.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001105	2021002387	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,257,500.00

Total Presupuesto : 2,257,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001970

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**CC o NIT:**	1030643828
Dirección	CL 11 24 46	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - QUESADA BERNAL YURY XIMENA 1030643828	-0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001105	2021001994	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,257,500.00

Total Presupuesto : 2,257,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001689

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**CC o NIT:**	1030643828
Dirección	CL 11 24 46	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		1,956,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - QUESADA BERNAL YURY XIMENA 1030643828	-0		0.00	39,130.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	19,565.00
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	1,897,805.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
20/09/2021	**1,956,500.00**	**1,956,500.00**	**1,897,805.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001105	2021001708	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,956,500.00

Total Presupuesto : 1,956,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002870

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**CC o NIT:**	1030643828
Dirección	CL 11 24 46	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	45,150.00
24072201	Estampilla Proseguridad Social Contratistas - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	6,772.00
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	2,205,578.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	**2,257,500.00**	**2,257,500.00**	**2,205,578.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001105	2021002911	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,257,500.00

Total Presupuesto :	**2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla Proseguridad Social Contratistas	2,257,500.00	0.30	0.00	6,772.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	02/12/2021		
CONTRATO_X_ CONVENIO ___	**No. 118 - 2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 04 DE AGOSTO DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN "**		
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	YURY XIMENA QUESADA BERNAL		**NIT:N/A**
			C.C: 1.030.643.828
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ		**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 8.804.250	
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A	
PLAZO INICIAL:	3 MESES Y 26 DIAS		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A	
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A	
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 10.733.333		
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A	De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A	De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	03 MESES Y 26 DIAS		
FECHA DE INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021		

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001105 del 5 de agosto de 2021 y el 2021001105 del 30 de noviembre de 2021.

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y YURY XIMENA QUESADA BERNAL como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 442119742 4 correspondiente(s) a los meses de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 8.804.250	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$2.257.500
Valor Total Actas Pagadas:		$6.471.500
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$75.250
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 8.804.250	$ 8.804.250

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 415030344941	BANCO: BANCO AGRARIO	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** **YURY XIMENA QUESADA BERNAL**

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001983

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 10 **DIA** 15 **Valor $** 2,189,775.00

Paguese A QUESADA BERNAL YURY XIMENA

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	15/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001983**
A FAVOR DE	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**NIT**	**1030643828**
N° CHEQUE O CUENTA	415030344941	**VALOR**	**2,189,775.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001970
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	230302470103 - O17		0	2,189,775.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	2,189,775.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,775.00**	**2,189,775.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001105 **Obligacion** 2021001994

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 15/10/2021** **Número: 2021002209**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,257,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001970

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**CC o NIT:**	1030643828
Dirección	CL 11 24 46	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - QUESADA BERNAL YURY XIMENA 1030643828	-0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			
		Disponibilidad Afectada		
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001105	2021001994	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien Fondeboy Programas Art	2,257,500.00
			Total Presupuesto :	2,257,500.00

Retención				
Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: TALENTOH

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001717

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 09 DIA 27 Valor $ 1,897,805.00

Paguese A QUESADA BERNAL YURY XIMENA

Valor en Letras : UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	27/09/2021	N° COMPROBANTE	2021001717
A FAVOR DE	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	NIT	1030643828
N° CHEQUE O CUENTA	415030344941	VALOR	1,897,805.00
POR VALOR DE	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021001689
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	230302470103 - O17		0	1,897,805.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	1,897,805.00
				SUMAS IGUALES:	1,897,805.00	1,897,805.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 Registro 2021001105 Obligacion 2021001708

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 27/09/2021 Número: 2021001916

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,956,500.00	0.00
			Pagos Total :	1,956,500.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
27 SEP 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001689

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**CC o NIT:**	1030643828
Dirección	CL 11 24 46	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		1,956,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - QUESADA BERNAL YURY XIMENA 1030643828	-0		0.00	39,130.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	19,565.00
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	1,897,805.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
20/09/2021	1,956,500.00	1,956,500.00	1,897,805.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001105	2021001708	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien	Fondeboy Programas Art	1,956,500.00

Total Presupuesto : **1,956,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
27 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002366

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	01/09/2016

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 11 **DIA** 10 **Valor $** 2,189,775.00

Paguese A QUESADA BERNAL YURY XIMENA

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	10/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002366**
A FAVOR DE	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**NIT**	**1030643828**
N° CHEQUE O CUENTA	415030344941	**VALOR**	**2,189,775.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO		**NÚMERO**	2021002357
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO		
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	230302470103 - O17		0	2,189,775.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	2,189,775.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,775.00**	**2,189,775.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001105 **Obligacion** 2021002387

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 10/11/2021** **Número: 2021002638**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,257,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
10 NOV 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002357

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	QUESADA BERNAL YURY XIMENA	**CC o NIT:**	1030643828
Dirección	CL 11 24 46	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001105 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIANO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - VILLA DELEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - QUESADA BERNAL YURY XIMENA - 1030643828	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/11/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001105	2021002387	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,257,500.00

Total Presupuesto : **2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
10 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO FR-APJ-09	VERSIÓN 4
		FECHA 06-04-2016	PÁG 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	115		del	2021	

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN "

Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ
Contratista:	YURY XIMENA QUESADA BERNAL

Valor del contrato:	$ 8.804.250
Duración del contrato:	03 MESES Y 26 DIAS

Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 8.804.250
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 8.804.250
Valor pagado	$8.729.000
Valor causado que no se ha pagado	$75.250
Valor total ejecutado	$8.729.000
Valor saldo por ejecutar	$75.250

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
05 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001105	5/08/2021	$1.956.500
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001105	5/08/2021	$2.257500
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001105	5/08/2021	$2.257.500
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001105	5/08/2021	$2.257.500

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

 – Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** MONITOR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN "

Escaneado con CamScanner

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 26 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $75.250, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: YURY XIMENA QUESADA BERNAL **Documento de identidad: CC: 1.030.643.828** **NIT** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3107790047**		**Nombre del SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**		**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN "
N°. Contrato: 115-2021		**Duración: 03 MESES Y 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 NOVIEMBRE DE 2021**		**Valor Total del contrato:** **$ 8.804.250**
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha: 23/03/ 2021**	**RP del Contrato N°:** 2021001105 **Fecha : 5/08/2021**	**Rubro presupuestal: Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX** NO_NA_** $113.600	**Pensión: SI**X**_NO_NA_** $145.400	**ARP: SI: **X**_NO_NA_** $22.200	**Periodo: 01 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 04 correspondiente al periodo: 01 de Noviembre de 2021 al 31 de Noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4421197424 correspondiente al mes de Noviembre.		**Valor a pagar: 2.257.500** **Rubro presupuestal: 230302470103-017**		**Saldo contrato.** **$75,250** **Rubro presupuestal:230302470103-017**



ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: YURY XIMENA QUESADA BERNAL **Documento de identidad: CC: 1.030.643.828** **NIT** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3107790047**		**Nombre del SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN "	
N°. Contrato: 115-2021		**Duración: 03 MESES Y 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 8.804.250**	
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha: 23/03/ 2021**	**RP del Contrato N°:** 2021001105 **Fecha : : 5/08/2021**	**Rubro presupuestal: Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO NA_** $22.200	**Periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:02		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4411932460 correspondientes al mes de Septiembre.		**Valor a pagar: 2.257.500** **Rubro presupuestal: 230302470103-017**	**Saldo contrato.** **$$4.590.250** **Rubro presupuestal:230302470103-017**	

ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: YURY XIMENA QUESADA BERNAL **Documento de identidad: CC: 1.030.643.828** **NIT** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3107790047**		**Nombre del SUPERVISOR (E):** **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 13.852.215** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN "
N°. Contrato: 115-2021		**Duración: 03 MESES Y 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 8.804.250**
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha: 23/03/ 2021**	**RP del Contrato N°:** 2021001105 **Fecha : : 5/08/2021**	**Rubro presupuestal: Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI<u>X</u> NO_NA_ $113.600	**Pensión: SI<u>X</u> NO_NA_** $145.400	**ARP: SI: <u>X</u> NO_NA_** $22.200	**Periodo: 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:03	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4414128247 correspondiente al mes de Octubre.	**Valor a pagar: 2.257.500** **Rubro presupuestal: 230302470103-017**	**Saldo contrato.** **$2.332.750** **Rubro presupuestal:230302470103-017**

J D Wetter R.

DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (E)

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: YURY XIMENA QUESADA BERNAL **Documento de identidad: CC: 1.030.643.828** **NIT** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3107790047**		**Nombre del SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – VILLA DE LEYVA/ SACHICA / SUTAMARCHAN "	
N°. Contrato: 115-2021		**Duración: 03 MESES Y 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 8.804.250**	
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha: 23/03/ 2021**	**RP del Contrato N°:** 2021001105 **Fecha : : 5/08/2021**	**Rubro presupuestal: Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX** NO_NA_** $98.500	**Pensión: SI**X** NO_NA_** $126.000	**ARP: SI: **X** NO_NA_** $19.200	**Periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:01		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4408486492 correspondientes al mes de agosto.		**Valor a pagar: 1.956.500** **Rubro presupuestal: 230302470103-017**	**Saldo contrato.** **$$6.847.750** **Rubro presupuestal:230302470103-017**	



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000089**

Fecha de Vencimiento 24/06/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 26 de mar de 2021

Objeto: OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470103	O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	50,891,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	50,891,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de DIANA CAROLINA JIMÉNEZ BURGOS identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.627.037 de Tunja, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios de APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los dos (02) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicio.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO:	CPS-116-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ.
CONTRATISTA:	DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS
C.C.:	1.049.627.037 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES
VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.205.400).
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ,** por una parte y por la otra, **DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS** mayor de edad, domiciliada en **SOGAMOSO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.049.627.037** expedida en **TUNJA** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas

al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del BOYACA AVANZA MAS ACTIVA, la cual es liderada por la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES, en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES, que oriente el desarrollo del programa departamental. El Articulador HEVS – VAS (Vías Activas y Saludables) debe acreditar las competencias debe acreditar las competencias necesarias para promover y apoyar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable y vías activas y saludables con énfasis en actividad física y contar con la experiencia profesional para el direccionamiento de sesiones de actividad física dirigida musicalizada y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA:** Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", Registro BPPID No.

2021 00415 0084 del 02 de junio de 2021, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 “Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!”. **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código 80111620 remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el **director de Fomento y Desarrollo Deportivo, c**ertifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES”. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo

con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el **Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN**, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12.

Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar informe para el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.20. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel territorial de manera presencial y/o virtual, para la creación y fortalecimiento de actos administrativos departamentales y municipales que favorezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Asimismo, en la construcción de los planes de desarrollo departamentales de acuerdo a las disposiciones locales en la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y adultos mayores. De igual manera, contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación y colaboración y alianzas territoriales. 2. Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor en el caso de un equipo conformado por diez (10) o menos Monitores. En el caso que el equipo esté conformado por más de diez (10) monitores o más, el gestor apoyará en el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor a la mitad del equipo de trabajo y el articulador HEVS- VAS apoyará en el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor a la otra mitad del equipo de trabajo, con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa. 3. Realizar asistencia técnica presencial a por lo menos cuatro (4) monitores al mes, con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos, acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable. Al finalizar la vigencia del contrato, debe haber realizado por lo menos una (1) asistencia técnica a cada municipio impactado. Si las asistencias se realizan de manera virtual, se debe realizar como mínimo una (1) asistencia virtual a todos los monitores, y articulador HEVS-VAS al mes, verificando las mismas acciones anteriormente enunciadas. 4. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no

regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del Articulador HEVS- VAS o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 5. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 6. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 7. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 8. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 9. Realizar por lo menos dos (2) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. De igual manera, se debe realizar el acompañamiento a dos (2) asesorías realizadas por los monitores profesionales o monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato. 10. Realizar por lo menos dos (2) consejerías a hogares con los usuarios de los grupos regulares y grupos no regulares intervenidos por los monitores no profesionales y realizar el acompañamiento a por lo menos dos (2) consejerías a hogares realizadas por los monitores profesionales y monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información. 11. Hacer seguimiento al programa de entrenamiento físico en el que se incluya un encuentro de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual, con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa departamental de HEVS y evaluar al finalizar de la vigencia los resultados de este programa, entregando los soportes al Ente Deportivo y Ministerio del Deporte. 12. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte, la información solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y supervisar la veracidad de la información registrada por el equipo de trabajo. 13. Presentar al Gestor HEVS y al supervisor del ente deportivo, el respectivo cronograma semanal de actividades donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores, trabajo intersectorial, medición de usuarios, asesorías, consejerías, tamizajes y

desarrollo de estrategias para la promoción de HEVS en el departamento, entre otros. 14. Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. El articulador HEVS VAS debe apoyar en la revisión y consolidación de informes del equipo territorial, cabe resaltar que estos deben enviarse junto al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio y corresponden a mes vencido. 15. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS, se deben reportar en el mecanismo de captura de información. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 16. Utilizar adecuadamente los diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover los hábitos y estilos de vida saludable y las vías activas y saludables. 17. Mantener en el archivo del ente deportivo de forma organizada y disponible los soportes de las acciones desarrolladas por el programa. 18. Desarrollar el proceso de diagnóstico y asesoría de acuerdo a la ruta metodológica para el desarrollo e implementación de Vías Activas y Saludables VAS y realizar su respectivo reporte en los canales establecidos por el Ministerio del Deporte a por lo menos un (1) municipio. 19. Realizar procesos de capacitación al Equipo HEVS, líderes y partes interesadas en los procedimientos de evaluación y seguimiento de las VAS de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Deporte. Lo anterior se reporta en el Mecanismo de Captura de Información. 20. Asesorar a las autoridades locales para el establecimiento de actos administrativos y demás acciones que permitan dar la implementación, continuidad y fortalecimiento de las VAS del departamento. Lo anterior se reporta en el Mecanismo de Captura de Información. 21. Realizar reportes de los conteos de usuarios de las VAS regulares del departamento teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte. Lo anterior, de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. Se debe reportar en el Mecanismo de Captura de Información. 22. Realizar acciones para promocionar VAS en el departamento tales como: ciclopaseos, estrategias IEC, asistencia en incidencia política, soporte técnico. Lo anterior, de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. Esto se debe reportar en el Mecanismo de Captura de Información. 23. Enviar información a la Red Colombiana de Vías Activas y Saludables RECOVIAS sobre documentos, cifras, eventos y demás datos requeridos para el fortalecimiento de la RED. 24. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. 25. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual. 26. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 27. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 28. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. 29. Apoyar a la gestora departamental de hábitos y estilos de vida saludable en la recopilación de la información trimestral del programa de BOYACA AVANZA MAS ACTIVA en los diferentes municipios que cuenten con monitores y promotores por medio de instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas) con su respectiva tabulación, avances de indicadores y metas establecidas dentro del plan de desarrollo para ser reportadas con cortes del 30 de septiembre y 31 de diciembre, teniendo en cuenta las acciones realizadas, experiencias exitosas, registros fotográficos y oportunidades de mejora y entregarlo en medio físico y magnético. 30. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información de los monitores y promotores garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta

información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 31. Realizar asistencia técnica a entidades del gobierno departamental, administraciones municipales, instituciones educativas y entidades aliadas que soliciten apoyo en el desarrollo de actividades que fomenten acciones dirigidas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable por medio de charlas, capacitaciones, actividades y talleres de acuerdo a las necesidades de las instituciones. Este se ejecutará vía virtual y por medios digitales de comunicación, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19, previa autorización por escrito a la supervisora del contrato. 32. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 33. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 34. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 35. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 36. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 37. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. 38. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 39. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 de 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del departamento de Boyacá, que conforman parte del programa de Boyacá Avanza Más Activa **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.205.400),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de AGOSTO, a razón de honorarios mensuales de TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.386.000); y b) TRES (3) PAGOS de TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.386.000), mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de

cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
230302470103 O17	2021000089	26-03-2021	Boyacá avanza mas activa y saludable FUENTE: Fondeboy programas Art 6 Ord.056.96.5 por cien.	$ 50.891.000	$ 13.205.400

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El

Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitaria **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE**

TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS** C.C. **1.049.627.037** de Tunja. RUT **1049627037-3** Notificación: CLL 46D 12F 23 Notificación Electrónica: krojimenez2@gmail.com Teléfono: 3123943042

Supervisor notificado,

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
Profesional Universitaria

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista

Revisó: Katherine Vanegas Chaparro / Abogado Contratista Oficina Jurídica

Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001106

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**Nit:**	1049627037	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000089	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	26/03/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 116	**Fecha:** 04/08/2021	**Vence:** 30/12/2021	
Objeto	OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	13,205,400.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	13,205,400.00
Valor Total Prog.	13,205,400.00

Total Compromisos 13,205,400.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 116 de 2021	**Fecha: 04 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES "

Valor : TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.205.400).

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000089	**Fecha de expedición del CDP:** 26 de marzo de 2021

En la ciudad de Tunja a los **cinco (5) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 116 fechado el 4 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001106**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	Fecha de Inicio	Fecha prevista para la terminación
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	5 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-116 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2732552

DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS
Cédula de Ciudadanía No 1049627037 Expedida en Tunja
RUT 1049627037-3
Dirección notificaciones: CL 46 D 12 F 23 Duitama
Notificación Electrónica: krojimenez2@gmail.com
Celular: 3123943042
CONTRATISTA

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001551

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**CC o NIT:**	1049627037
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		2,934,533.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	58,691.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	29,345.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	2,846,497.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	2,934,533.00	2,934,533.00	2,846,497.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001106	2021001570	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,934,533.00

Total Presupuesto : 2,934,533.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,934,533.00	2.00	0.00	58,691.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,934,533.00	1.00	0.00	29,345.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002896

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**CC o NIT:**	1049627037
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		3,386,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	67,720.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	33,860.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	3,284,420.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	**3,386,000.00**	**3,386,000.00**	**3,284,420.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001106	2021002937	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	3,386,000.00

Total Presupuesto :	**3,386,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002358

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**CC o NIT:**	1049627037
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		3,386,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	67,720.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	33,860.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	3,284,420.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/11/2021	**3,386,000.00**	**3,386,000.00**	**3,284,420.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001106	2021002388	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	3,386,000.00

Total Presupuesto : 3,386,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001972

CÓDIGO
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**CC o NIT:**	1049627037
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		3,386,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	67,720.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	33,860.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	3,284,420.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	3,386,000.00	3,386,000.00	3,284,420.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001106	2021001996	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien Fondeboy Programas Art	3,386,000.00

Total Presupuesto : 3,386,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ **CONVENIO ____**	**No.** **116-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN:** **5 DE AGOSTO DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:** **30/11/2021**	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES**			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS			**NIT:N/A** **C.C: 1.049.627.037**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 13.205.400		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y (26) DIAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	0			
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES Y (26) DIAS			
FECHA DE INICIO:	5 DE AGOSTO DE 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001106 DE 05/08/2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 4416931845 correspondiente(s) al mes de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

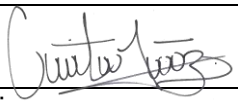
Valor del Contrato o Convenio:	$ 13.205.400	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$ 3.386.000
Valor Total Actas Pagadas:		$ 9.706..533
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$ 112,867
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 13.205.400	$ 13.205.400

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 0550468100023281	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR: 	**Firma CONTRATISTA:** 
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002896

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 12 **DIA** 20 **Valor $** 3,284,420.00

Paguese A JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA

Valor en Letras : TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	20/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002896**
A FAVOR DE	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**NIT**	**1049627037**
N° CHEQUE O CUENTA	0550468100023281	**VALOR**	**3,284,420.00**
POR VALOR DE	TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002896
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	230302470103 - O17		0	3,284,420.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	3,284,420.00
				SUMAS IGUALES:	**3,284,420.00**	**3,284,420.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001106 **Obligacion** 2021002937

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 20/12/2021** **Número: 2021003215**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	3,386,000.00	0.00
			Pagos Total :	**3,386,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ 20 DIC 2021 PAGADO

Fecha 20/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002896

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO **CC o NIT:** 1049627037
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES. **Teléfonos:**

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		3,386,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	67,720.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	33,860.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	3,284,420.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	3,386,000.00	3,386,000.00	3,284,420.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001106	2021002937	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien		3,386,000.00

Total Presupuesto : 3,386,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
20 DIC 2021
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: FLORESITA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002367

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 10 **Valor $** 3,284,420.00

Paguese A JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA

Valor en Letras : TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	10/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002367**
A FAVOR DE	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**NIT**	**1049627037**
N° CHEQUE O CUENTA	0550468100023281	**VALOR**	**3,284,420.00**
POR VALOR DE	TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002358
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	230302470103 - O17		0	3,284,420.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	3,284,420.00
				SUMAS IGUALES:	**3,284,420.00**	**3,284,420.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001106 **Obligacion** 2021002388

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 10/11/2021** **Número: 2021002639**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	3,386,000.00	0.00
			Pagos Total :	**3,386,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
10 NOV 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002358

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**CC o NIT:**	1049627037
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		3,386,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	67,720.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	33,860.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	3,284,420.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/11/2021	3,386,000.00	3,386,000.00	3,284,420.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001106	2021002388	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien		3,386,000.00

Total Presupuesto : **3,386,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
10 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001568

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 09 DIA 14 Valor $ 2,846,497.00

Paguese A JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/09/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001568**
A FAVOR DE	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**NIT**	**1049627037**
N° CHEQUE O CUENTA	0550468100023281	**VALOR**	**2,846,497.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001551
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	230302470103 - O17		0	2,846,497.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	2,846,497.00
				SUMAS IGUALES:	**2,846,497.00**	**2,846,497.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001106 **Obligacion** 2021001570

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/09/2021** **Número: 2021001768**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,934,533.00	0.00
			Pagos Total :	**2,934,533.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,934,533.00	2.00	0.00	58,691.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,934,533.00	1.00	0.00	29,345.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
A G A D O

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001551

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**CC o NIT:**	1049627037
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		2,934,533.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	58,691.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	29,345.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	2,846,497.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	2,934,533.00	2,934,533.00	2,846,497.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001106	2021001570	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien	Fondeboy Programas Art	2,934,533.00

Total Presupuesto : **2,934,533.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,934,533.00	2.00	0.00	58,691.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,934,533.00	1.00	0.00	29,345.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001985

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 10 **DIA** 15 **Valor $** 3,284,420.00

Paguese A JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA

Valor en Letras : TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	15/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001985**
A FAVOR DE	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**NIT**	**1049627037**
N° CHEQUE O CUENTA	0550468100023281	**VALOR**	**3,284,420.00**
POR VALOR DE	TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001972
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	230302470103 - O17		0	3,284,420.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	3,284,420.00
				SUMAS IGUALES:	**3,284,420.00**	**3,284,420.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001106 **Obligacion** 2021001996

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 15/10/2021** **Número: 2021002211**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	3,386,000.00	0.00
			Pagos Total :	**3,386,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA

15 OCT 2021

PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001972

CÓDIGO
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA	**CC o NIT:**	1049627037
Dirección	CL 46 D 12 23 BR CENTRO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001106 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMOARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DEVIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		3,386,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	67,720.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	33,860.00
24010101	Bienes y Servicios - JIMENEZ BURGOS DIANA CAROLINA - 1049627037	0		0.00	3,284,420.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	3,386,000.00	3,386,000.00	3,284,420.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001106	2021001996	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien Fondeboy Programas Art	3,386,000.00

Total Presupuesto : 3,386,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,386,000.00	2.00	0.00	67,720.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,386,000.00	1.00	0.00	33,860.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**MINIMA CUANTIA**		**CONVENIO**	
Número:	116	del	2021		
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS				

Valor del contrato:	**$** 13.205.400
Duración del contrato:	**TRES (03) MESES Y (26) DIAS**

Póliza N°	N/A	**FECHA DE APROBACION**	N/A
DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA			

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 13.205.400
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 13.205.400
Valor pagado	$ 13.092.533
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 112,867
Valor total ejecutado	$ 13.092.533
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
5 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001106	05/08/2021	$ 2.934.533
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001106	05/08/2021	$ 3.386.000
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001106	05/08/2021	$ 3.386.000
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001106	05/08/2021	$ 3.386.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

- Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES
 - Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**

- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor**/**Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 26 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 112,867, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS **Documento de identidad:** **CC: 1.049.627.037** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123943042**		**Nombre del SUPERVISOR (E):** **JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 12852215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**		**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES
N°. Contrato: CPS-116-2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DEL 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**		**Valor Total del contrato:** **$ 13.205.400**
CDP del contrato N°: 2021000089 **Fecha:** 26/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001106 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable** **FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO_NA_ $**169.300**	**Pensión: SIX NO_NA_** $**216.800**	**ARP: SI: X NO_NA_** $33.000	**Periodo: 01 de octubre al 31 de octubre de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:03	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de octubre al 31 de octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4416872970- correspondientes al mes de octubre.	**Valor a pagar: $ 3.386.000** **Rubro presupuestal: 230302470103 O17**	**Saldo contrato.** **$ 3.498.867**

JD Wetter R.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
Supervisor (E)

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS **Documento de identidad:** **CC: 1.049.627.037** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123943042**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES	
N°. Contrato: CPS-116-2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DEL 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 13.205.400**	
CDP del contrato N°: 20211000089 **Fecha:** 26/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001106 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable** **FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI X NO_NA_ $**193.000**	**Pensión: SI X NO_NA_** $**247.100**	**ARP: SI: X NO_NA_** $**37.700**	**Periodo: 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:02		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4412772947- correspondientes al mes de septiembre.		**Valor a pagar: $ 3.386.000** **Rubro presupuestal: 230302470103 O17**	**Saldo contrato.** **$ 6.884.867**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS **Documento de identidad:** **CC: 1.049.627.037** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123943042**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES	
N°. Contrato: CPS-116-2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DEL 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 13.205.400**	
CDP del contrato N°: 2021000089 **Fecha:** 26/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001106 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable** **FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $**169.300**	**Pensión: SIX NO NA_** $**216.800**	**ARP: SI: X NO NA_** $33.000	**Periodo: 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 04 correspondiente al periodo: 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4416931845- correspondientes al mes de noviembre.		**Valor a pagar: $ 3.386.000** **Rubro presupuestal: 230302470103 O17**	**Saldo contrato.** **$ 112.867**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS **Documento de identidad:** **CC: 1.049.627.037** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123943042**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES
N°. Contrato: CPS-116-2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DEL 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 13.205.400**
CDP del contrato N°: 20211000089 **Fecha:** 26/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001106 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable** **FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $146.800	**Pensión: SIX NO NA_** $187.900	**ARP: SI: X NO NA_** $28.600	**Periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:01	**Acta final:04**
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2020 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4408838607- correspondientes al mes de agosto.	**Valor a pagar: $ 2.934.533** **Rubro presupuestal: 230302470103 O17** **Saldo contrato.** **$ 10.270.867**

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000261**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	9,828,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	9,828,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de MILLER ANDRÉS HURTADO LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.580.545 de Sogamoso, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA - NOBSA / TIBASOSA en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los tres (03) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicios.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
NUMERO:	**CPS-117-2021**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ.**
CONTRATISTA:	MILLER ANDRES HURTADO LOZANO
C.C.:	1.057.580.545 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA Y TIBASOSA.
VALOR:	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS MC/TE ($9.828.000).**
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ,** por una parte y por la otra, **MILLER ANDRES HURTADO LOZANO** mayor de edad, domiciliado en **SOGAMOSO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.057.580.545** expedida en **SOGAMOSO** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte

comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **BOYACA AVANZA MAS ACTIVA,** la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FISICA,** en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA,** que oriente y lidere en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", Registro BPPID No. **2021 00415 0084** del **02 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!". **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el **Director de Fomento y**

Desarrollo Deportivo, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA Y TIBASOSA.**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el **Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN**, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el

personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. 23. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno

de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. 8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga

establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte. 15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 16. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 17. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 18. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio 19. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 20. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 21. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 22. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 23. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 24. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de **NOBSA Y TIBASOSA**, departamento de Boyacá, que forma parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS MC/TE ($9.828.000),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a**) UN PRIMER PAGO** en proporción a los días ejecutados del mes de **AGOSTO**, a razón de honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 2.520.000)**, y **b) TRES (3) PAGOS** de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 2.520.000)**, mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco

(5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
23060703	2021000261	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801.	$9.828.000

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El

Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIA,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por

terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **MILLER ANDRES HURTADO LOZANO** C.C. **1.057.580.545** de Sogamoso. RUT **1.057.580.545 -8** Notificación: CL 46D 12 F 23 Notificación Electrónica: millermj04@yahoo.com Teléfono: 3112135164

Supervisor notificado,

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista

Revisó: Katherine Vanegas / Abogada contratista

Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001112

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**Nit:** 1057580545		**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000261	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 117	**Fecha:** 05/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	9,828,000.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	9,828,000.00
Valor Total Prog.	9,828,000.00

Total Compromisos 9,828,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 117 de 2021	**Fecha: 05 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA"

Valor : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($9.828.000)

.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000261	**Fecha de expedición del CDP:** 3 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **seis (6) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 117 fechado el 5 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001112**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	6 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-117 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2734051

MILLER ANDRES HURTADO LOZANO
Cédula de Ciudadanía No 1057580545 Expedida en Sogamoso
RUT 1057580545-8
Dirección notificaciones: CL 46 D 12 F 23
Notificación Electrónica: millermj04@yahoo.com
Celular: 3112135164
CONTRATISTA

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002355

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**CC o NIT:**	1057580545
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/11/2021	**2,520,000.00**	**2,520,000.00**	**2,444,400.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001112	2021002385	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,520,000.00

Total Presupuesto :	**2,520,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

9522226

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001911

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**CC o NIT:**	1057580545
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
07/10/2021	2,520,000.00	2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001112	2021001933	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,520,000.00

Total Presupuesto : 2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
GERENTE GENERAL
9522226

EDMUNDO FLOREZ PEÑARANDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001556

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**CC o NIT:**	1057580545
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,100,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,037,000.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001112	2021001575	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,100,000.00

Total Presupuesto : 2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002872

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**CC o NIT:**	1057580545
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	**2,520,000.00**	**2,520,000.00**	**2,444,400.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001112	2021002913	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,520,000.00

Total Presupuesto :	**2,520,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ **CONVENIO ____**	**No.** **117-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN:** **5 de agosto de 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:** **30/11/202021**	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA**			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	MILLER ANDRES HURTADO LOZANO			**NIT:N/A** **C.C: 1.057.580.545**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 9.828.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 25 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	0			
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 25 DÍAS			
FECHA DE INICIO:	06 DE AGOSTO DE 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001112 DE 05/08/2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y MILLER ANDRES HURTADO LOZANO como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

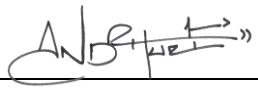
Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 4416932231 correspondiente(s) a los meses de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**
Valor del Contrato o Convenio:	$ 9.828.000	
Amortización Anticipo:		

Valor a pagar de la presente acta:		$2.520.000	
Valor Total Actas Pagadas:		$7.140.000	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$168.000	
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)			
SUMAS IGUALES	$ 9.828.000	$ 9.828.000	
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA: 35816657855	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:			
Firma SUPERVISOR: 	**Firma CONTRATISTA:** 		
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** MILLER ANDRES HURTADO LOZANO		
ANEXOS: -PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE -INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.			

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002364

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE AÑO 2021 MES 11 DIA 10 Valor $ 2,444,400.00

Paguese A HURTADO LOZANO MILLER ANDRES

Valor en Letras : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	10/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002364**
A FAVOR DE	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**NIT**	**1057580545**
N° CHEQUE O CUENTA	35816657855	**VALOR**	**2,444,400.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002355
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	23060703 - CONV 801		0	2,444,400.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,444,400.00
				SUMAS IGUALES:	**2,444,400.00**	**2,444,400.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000261 **Registro** 2021001112 **Obligacion** 2021002385

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 10/11/2021** **Número: 2021002636**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,520,000.00	0.00
			Pagos Total :	**2,520,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
10 NOV 2021
PAGADO

Fecha: 10/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002355

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**CC o NIT:**	1057580545
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/11/2021	2,520,000.00	2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001112	2021002385	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,520,000.00

Total Presupuesto : 2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
10 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001936

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

Paguese A HURTADO LOZANO MILLER ANDRES **AÑO** 2021 **MES** 10 **DIA** 12 **Valor $** 2,444,400.00

Valor en Letras : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	12/10/2021
A FAVOR DE	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES
N° CHEQUE O CUENTA	35816657855
POR VALOR DE	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C
TELEFONO	
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA "
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021

N° COMPROBANTE 2021001936
NIT 1057580545
VALOR 2,444,400.00
NÚMERO 2021001911

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	23060703 - CONV 801		0	2,444,400.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,444,400.00
				SUMAS IGUALES:	**2,444,400.00**	**2,444,400.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000261 **Registro** 2021001112 **Obligacion** 2021001933

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 12/10/2021** **Número: 2021002158**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,520,000.00	0.00
			Pagos Total :	**2,520,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

Aprobo:

Reviso:

Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
12 OCT 2021
PAGADO

Fecha: 12/10/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001911

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA "

CC o NIT: 1057580545

Teléfonos:

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos		Créditos	Valor a Girar
07/10/2021	2,520,000.00		2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001112	2021001933	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021		2,520,000.00

Total Presupuesto : **2,520,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
12 OCT 2021
PAGADO
Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001573

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 09 DIA 14 Valor $ 2,037,000.00

Paguese A HURTADO LOZANO MILLER ANDRES

Valor en Letras : DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/09/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001573**
A FAVOR DE	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**NIT**	**1057580545**
N° CHEQUE O CUENTA	35816657855	**VALOR**	**2,037,000.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001556
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	23060703 - CONV 801		0	2,037,000.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,037,000.00
				SUMAS IGUALES:	**2,037,000.00**	**2,037,000.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000261 **Registro** 2021001112 **Obligacion** 2021001575

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/09/2021** **Número: 2021001773**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,100,000.00	0.00
			Pagos Total :	**2,100,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Fecha: 14/09/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001556

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**CC o NIT:**	1057580545
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,100,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,037,000.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001112	2021001575	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,100,000.00

Total Presupuesto : 2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002878

CHEQUE

AÑO 2021 MES 12 DIA 20 Valor $ 2,444,400.00

Paguese A HURTADO LOZANO MILLER ANDRES

Valor en Letras : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	20/12/2021	N° COMPROBANTE	2021002878
A FAVOR DE	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	NIT	1057580545
N° CHEQUE O CUENTA	35816657855	VALOR	2,444,400.00
POR VALOR DE	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021002872
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	23060703 - CONV 801		0	2,444,400.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,444,400.00
				SUMAS IGUALES:	2,444,400.00	2,444,400.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000261 Registro 2021001112 Obligacion 2021002913

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 20/12/2021 Número: 2021003197

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,520,000.00	0.00
			Pagos Total :	2,520,000.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA 20 DIC 2021 PAGADO

Fecha: 20/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002872

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	HURTADO LOZANO MILLER ANDRES	**CC o NIT:**	1057580545
Dirección	CALLE 46 D 12 F 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001112 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA -NOBSA / TIBASOSA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - HURTADO LOZANO MILLER ANDRES - 1057580545	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos		Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	2,520,000.00		2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001112	2021002913	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,520,000.00

Total Presupuesto : 2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
20 DIC 2021
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: FLORESITA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**MINIMA CUANTIA**		**CONVENIO**	
Número:	117	del	2021		
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	MILLER ANDRES HURTADO LOZANO				

Valor del contrato:	**$** 9.828.000
Duración del contrato:	**TRES (03) MESES Y (25) DIAS**

Póliza N°	N/A	**FECHA DE APROBACION**	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	**$** 9.828.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	**$** 9.828.000
Valor pagado	$ 9.660.000
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 168.000
Valor total ejecutado	$ 9.660.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
6 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001112	05/08/2021	$2.100.000
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001112	05/08/2021	$2.520.000
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001112	05/08/2021	$2.520.000
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001112	05/08/2021	$2.520.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

 – Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA
 – Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**

- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor**/**Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 25 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por 168.000, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Fecha Actual: 2021/10/12 | Hora: 17:46 | IP: 181.63.250.113

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Carga de Archivos

Estimado (a): MANUEL GUSTAVO PAEZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
Conv8014coOct12	Proveedores	4	$11,458,125.00

Detalle Transacción

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Código Compensación	Código Ciudad	Comprobante / Factura	Tipo Medio Notificación	Estado
00000000616873345	2021/10/12	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	01057580545	MILLER ANDRES HURTADO LOZANO	CTA. DE AHORROS	35816657855	BANCOLOMBIA	Bogota Cun	2021001936	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$3,768,450.00	Cédula de Ciudadanía	00046674905	NANCY LUDINA CASTANEDA CUSBA	CTA. DE AHORROS	616639225	BANCO DE BOGOTA	Bogota Cun	2021001937	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$2,800,875.00	Cédula de Ciudadanía	01055963883	ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON	CTA. DE AHORROS	055048840518571 8	BANCO DAVIVIENDA	Bogota Cun	2021001942	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	01049623920	ERIKA YURANY RAMIREZ MARTINEZ	CTA. DE AHORROS	7302089730	Scotiabank Colpatria	Bogota Cun	2021001945	NINGUNO	Enviado

Fecha Actual: 2021/11/10 | Hora: 14:51 | IP: 181.63.250.113

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Carga de Archivos

Estimado (a): MANUEL GUSTAVO PAEZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
Con801MillNov10	Proveedores	1	$2,444,400.00

Detalle Transacción

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Código Compensación	Código Ciudad	Comprobante / Factura	Tipo Medio Notificació	Estado
00000000616873345	2021/11/10	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	01057580545	MILLER ANDRES HURTADO LOZANO	CTA. DE AHORROS	35816657855	BANCOLOMBIA	Bogotá Cun	2021002364	NINGUNO	Enviado

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: MILLER ANDRES HURTADO LOZANO **Documento de identidad:** **CC1.057.580.545** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3112135164**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA	
N°. Contrato: CPS- 117-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$** 9.828.000	
CDP del contrato N°: 2021000261 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001112** **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801.**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX**NO_NA_** $ 126.000	**Pensión: SI**X**NO_NA_** $161.300	**ARP: SI: **X**NO_NA_** $24.600	**Periodo: 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 04 correspondiente al periodo: 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4416932231 correspondientes al mes de noviembre.		**Valor a pagar: $2.520.000** **23060703**	**Saldo contrato.** **$ 168.000**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: MILLER ANDRES HURTADO LOZANO **Documento de identidad:** **CC1.057.580.545** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3112135164**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA
N°. Contrato: CPS- 117-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTOE DE 2020** **Fecha de Terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**	**Valor Total del contrato:** **$** 9.828.000
CDP del contrato N°: 2021000261 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001112** **Fecha :** 05/08/2020	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801.**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX**NO_NA_** $ 126.000	**Pensión: SI**X**NO_NA_** $161.300	**ARP: SI: **X**NO_NA_** $24.600	**Periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:02	**Acta final:04**
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4412777256 correspondientes al mes de septiembre	**Valor a pagar: $2.520.000** **23060703** **Saldo contrato.** **$ 5.208.000**



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: MILLER ANDRES HURTADO LOZANO **Documento de identidad:** **CC1.057.580.545** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3112135164**		**Nombre del SUPERVISOR (E):** **JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 12852215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA	
N°. Contrato: CPS- 117-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$** 9.828.000	
CDP del contrato N°: 2021000261 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001112** **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801.**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI_X_ NO_ NA_ $ 126.000	**Pensión: SI_X_ NO_ NA_** $161.300	**ARP: SI: _X_ NO_ NA_** $24.600	**Periodo: 01 de octubre al 31 de octubre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:03		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de octubre al 31 de octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4412802341 correspondientes al mes de octubre.		**Valor a pagar: $2.520.000** **23060703**	**Saldo contrato.** **$ 2.688.000**	

J D Wetter R.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
Supervisor (E)

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: MILLER ANDRES HURTADO LOZANO **Documento de identidad:** **CC1.057.580.545** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3112135164**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA
N°. Contrato: CPS- 117-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTOE DE 2020** **Fecha de Terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2020**	**Valor Total del contrato:** **$** 9.828.000
CDP del contrato N°: 2021000261 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001112** **Fecha :** 05/08/2020	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801.**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO NA_** $22.200	**Periodo: 06 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:01	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 06 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 7809339027 correspondientes al mes de Agosto	**Valor a pagar: $2.100.000** **23060703**	**Saldo contrato.** **$ 7.728.000**



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000270**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021....OBJETO A SOLICITAR: “PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	15,151,500.00
		TOTAL CERTIFICADO	15,151,500.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA identificada con cédula de ciudadanía No 46.674.905 de Duitama, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los dos (02) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicio.



JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO



Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NUMERO:	**CPS-118-2021**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ.**
CONTRATISTA:	NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA
C.C.:	46.674.905 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
VALOR:	**QUINCE MILLONES QUNIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.151.500).**
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ,** por una parte y por la otra, **NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA** mayor de edad, domiciliada en **DUITAMA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 46.674.905** expedida en **DUITAMA** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte

comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **BOYACA AVANZA MAS ACTIVA,** la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE,** en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **GESTOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE,** que oriente el desarrollo del programa departamental. El Gestor debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", Registro BPPID No. **2021 00415 0084** del **02 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el **Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, c**ertifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe.

DÉCIMA QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado

involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Presentar al corte del primer mes de contrato, plan de trabajo anual o Modelo Lógico del programa BOYACA AVANZA MAS ACTIVA, con las acciones a desarrollar que contemple: Tema a desarrollar, objetivos, actividades, metodología de trabajo, actividades (clasificadas por línea), frecuencia y aliados. Distribución del cumplimiento de metas de plan de desarrollo por trimestres y con qué acciones se van a cumplir 2. Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel territorial de manera presencial y/o virtual, para la creación y fortalecimiento de actos administrativos departamentales y municipales que favorezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Asimismo, en la construcción de los planes de desarrollo

departamentales de acuerdo a las disposiciones locales en la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y adultos mayores. De igual manera, contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación y colaboración y alianzas territoriales. 3. Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor en el caso de un equipo conformado por diez (10) o menos Monitores. En el caso que el equipo esté conformado por más de diez (10) monitores o más, el gestor apoyará en el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor a la mitad del equipo de trabajo y el articulador HEVS- VAS apoyará en el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor a la otra mitad del equipo de trabajo, con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa. 4. Realizar asistencia técnica presencial a por lo menos cuatro (4) monitores al mes, con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos, acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable. Al finalizar la vigencia del contrato, debe haber realizado por lo menos una (1) asistencia técnica a cada municipio impactado. Si las asistencias se realizan de manera virtual, se debe realizar como mínimo una (1) asistencia virtual a todos los monitores, y articulador HEVS-VAS al mes, verificando las mismas acciones anteriormente enunciadas. 5. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 6. Realizar seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores y articulador HEVS- VAS a través de llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual mensualmente, se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor y articulador HEVS- VAS. Asimismo, a todas las instituciones asesoradas y a los hogares intervenidos con la estrategia de la consejería a hogares durante la vigencia del contrato desarrolladas por parte de los monitores profesionales, monitores sénior y articulador HEVS-VAS. Las llamadas deben ser reportadas mes a mes, en el formulario establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 7. Realizar por lo menos dos (2) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. De igual manera, se debe realizar el acompañamiento a dos (2) asesorías realizadas por los monitores profesionales o monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato. 8. Realizar por lo menos dos (2) consejerías a hogares con los usuarios de los grupos regulares y grupos no regulares intervenidos por los monitores no profesionales y realizar el acompañamiento a por lo menos dos (2) consejerías a hogares realizadas por los monitores profesionales y monitores sénior quienes harán el respectivo reporte en el mecanismo de captura de información. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información. 9. Diseñar y entregar a Indeportes Boyaca el material de apoyo para el desarrollo de las estrategias para la promoción de HEVS desarrolladas en el marco del convenio. 10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte, la información solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y supervisar la veracidad de la información registrada por el equipo de trabajo. 11. Diseñar y entregar al GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte y Indeportes Boyacá el programa de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021 al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios, donde se plasme antecedentes, objetivos, metas, perfil de los participantes, metodología, temáticas, duración de cada capacitación, entre otros. 12. Entregar a Indeportes Boyacá el producto del sistema de capacitación departamental y material de apoyo, donde se pueda evidenciar los resultados a partir de esta intervención en el territorio, propendiendo por dejar una capacidad instalada y un sistema de información que permita hacer seguimiento para el fortalecimiento de las estrategias del programa 13. Realizar las pruebas físicas al equipo de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte 14. Diseñar el programa de entrenamiento físico en el que se incluya un (1) encuentro de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual, con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa departamental de Boyacá Avanza Mas Activa. Para ello, en el primer mes

del inicio del contrato, deberán diligenciar la información solicitada en el formulario y lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y enviar al finalizar la vigencia del contrato, los resultados de la evaluación y los soportes del plan de entrenamiento al Indeportes Boyacá y al Ministerio del Deporte. 15. Coordinar el grupo de trabajo territorial, estableciendo canales de comunicación permanentes con el fin de conocer de primera mano el desarrollo del programa, la recepción de los cronogramas semanales de planeación previa de los monitores, resolver inquietudes y realimentar sugerencias. Para ello, mensualmente debe realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo de manera virtual y/o presencial. 16. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 17. Utilizar adecuadamente los diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover los hábitos y estilos de vida saludable y las vías activas y saludables. 18. Mantener en el archivo de Indeportes Boyacá de forma organizada y disponible, los soportes de las acciones desarrolladas por el programa (copia de contratos, actas de inicio, soportes de pago, formatos informes técnicos mensuales, formatos de reporte de asesorías, consejerías, cronograma de actividades mensual (para el caso del gestor) y cronograma de actividades semanal del equipo de trabajo y demás documentación solicitada por el GIT Actividad Física). 19. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual. 20. Presentar al supervisor del ente deportivo el respectivo cronograma semanal de cada monitor, cronograma mensual del Articulador HEVS-VAS y el cronograma mensual del Gestor previo de planeación donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores, trabajo intersectorial, medición de usuarios, asesorías, consejerías, tamizajes y desarrollo de estrategias para la promoción de HEVS en el departamento o en los municipios, entre otros. 21. Entregar informes mensuales, cronogramas, formatos de visitas técnicas y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que, estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio los cuales corresponden al mes vencido. 22. Presentar mediante las ayudas de georreferenciación, la ubicación de los Grupos Regulares y No Regulares del equipo de trabajo de cada monitor y municipio, propendiendo por tener una oferta institucional en la mayor cantidad de municipios del departamento. Esta información se debe presentar en el momento en que vence el plazo de la conformación de los grupos por parte de los monitores al Ministerio del Deporte. 23. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 24. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 25. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio 26. Coordinar, dirigir, consolidar y recopilar la información trimestral del programa de BOYACA AVANZA MAS ACTIVA en los diferentes municipios que cuenten con monitores y promotores por medio de instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas) con su respectiva tabulación, avances de indicadores y metas establecidas dentro del plan de desarrollo para ser reportadas con cortes del 30 de septiembre y 31 de diciembre, teniendo en cuenta las acciones realizadas, experiencias exitosas, registros fotográficos y oportunidades de mejora y entregarlo en medio físico y magnético. 27. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información de los monitores y promotores garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 28. Realizar concertaciones y/o reuniones con otras entidades con el fin de fortalecer el programa BOYACA AVANZA MAS ACTIVA y vincularse a los diferentes comités departamentales que se relacionen con el programa, articulando acciones para planear, organizar, dirigir, apoyar y/o coordinar eventos y/o actividades masivas correspondientes a la promoción y generación de hábitos y estilos de vida saludable. Estas se ejecutarán de forma virtual por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. Posteriormente se realizarán de forma presencial. 29. Realizar asistencia técnica a entidades del gobierno

departamental, administraciones municipales, instituciones educativas y entidades aliadas que soliciten apoyo en el desarrollo de actividades que fomenten acciones dirigidas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable por medio de charlas, capacitaciones, actividades y talleres de acuerdo a las necesidades de las instituciones. Este se ejecutará vía virtual y por medios digitales de comunicación, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19, previa autorización por escrito a la supervisora del contrato. 30. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 31. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 32. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 33. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. 34. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 35. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios del Departamento de Boyacá que forman parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **QUINCE MILLONES QUNIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.151.500),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a**) UN PRIMER PAGO** en proporción a los días ejecutados del mes de **AGOSTO**, a razón de honorarios mensuales de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.885.000)**, y **b) TRES (3) PAGOS** de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.885.000)**, mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
23060703	2021000270	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	**$15.151.500**

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con

el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **LA LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene

el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA** C.C. **46.674.905** de Duitama. RUT **46674905-1** Notificación: CR 16 35 05 Notificación Electrónica: ludinacastaeda@yahoo.com Teléfono: 3115137427
Supervisor notificado, _____ **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ** **PROFESIONAL UNIVERSITARIA**	
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II	

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista

Revisó: Katherine Vanegas / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001113

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**Nit:**	46674905	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000270	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 118	**Fecha:** 04/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	15,151,500.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	15,151,500.00
Valor Total Prog.	15,151,500.00

Total Compromisos 15,151,500.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 118 de 2021	**Fecha: 04 de agosto de 2021**
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "	
Valor : QUINCE MILLONES QUNIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.151.500)	
Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	
C.D.P.: 2021000270	**Fecha de expedición del CDP:** 3 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **seis (6) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 118 fechado el 4 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001113**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	6 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-118 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2733476



NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA
Cédula de Ciudadanía No 46.674.905 Expedida en Duitama
RUT 46674905-1
Dirección notificaciones: Kr 16 No 35 – 05 casa San Luis
Notificación Electrónica: ludinacastaeda@yahoo.com
Celular: 3115137427
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001553

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,237,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	64,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	32,375.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,140,375.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	3,237,500.00	3,237,500.00	3,140,375.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001113	2021001572	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,237,500.00

Total Presupuesto : 3,237,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,237,500.00	2.00	0.00	64,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,237,500.00	1.00	0.00	32,375.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ___	**No.** **118-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN:** **04/08/2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:** **30/11/2021**	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ".			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA			**NIT:N/A** **C.C: 46.674.905**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL	$ 15.151.500		
	APORTE INSTITUTO	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 25 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 0			
PRORROGA N° ____	Tiempo N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 25 DÍAS			
FECHA DE INICIO:	6 de agosto de 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001113 del 05 de agosto de 2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA LEE como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta, igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 1041256614 correspondiente(s) a los meses de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	DEBE	HABER

CS Escaneado con CamScanner

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 15.151.500	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$ 3.885.000
Valor Total Actas Pagadas:		$11.007.500
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$ 259.000
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)	N	
SUMAS IGUALES	$ 15.151.500	$ 15.151.500

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

NO CUENTA: 616639225	BANCO: BOGOTA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**
Nombre SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ	**Nombre CONTRATISTA:** NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar N/A (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

CS Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001570

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 09 DIA 14 Valor $ 3,140,375.00

Paguese A CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA

Valor en Letras : TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/09/2021	N° COMPROBANTE	2021001570
A FAVOR DE	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	NIT	46674905
N° CHEQUE O CUENTA	616639225	VALOR	3,140,375.00
POR VALOR DE	TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021001553
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	23060703 - CONV 801		0	3,140,375.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	3,140,375.00
				SUMAS IGUALES:	3,140,375.00	3,140,375.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000270 **Registro** 2021001113 **Obligacion** 2021001572

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/09/2021** **Número: 2021001770**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	3,237,500.00	0.00
			Pagos Total :	3,237,500.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,237,500.00	2.00	0.00	64,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,237,500.00	1.00	0.00	32,375.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C. o Nit

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001553

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,237,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	64,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	32,375.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,140,375.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	3,237,500.00	3,237,500.00	3,140,375.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001113	2021001572	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,237,500.00

Total Presupuesto : 3,237,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,237,500.00	2.00	0.00	64,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,237,500.00	1.00	0.00	32,375.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

R REVISAR SECOP II CPS 117

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001912

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,885,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	77,700.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	38,850.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,768,450.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
07/10/2021	3,885,000.00	3,885,000.00	3,768,450.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001113	2021001934	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,885,000.00

Total Presupuesto : **3,885,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002306

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,885,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	77,700.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	38,850.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,768,450.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
04/11/2021	**3,885,000.00**	**3,885,000.00**	**3,768,450.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001113	2021002336	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,885,000.00

Total Presupuesto :	**3,885,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002867

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,885,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	77,700.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	38,850.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,768,450.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
15/12/2021	**3,885,000.00**	**3,885,000.00**	**3,768,450.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001113	2021002908	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,885,000.00

Total Presupuesto :	**3,885,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002324

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 08 **Valor $** 3,768,450.00

Paguese A CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA

Valor en Letras : TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	08/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002324**
A FAVOR DE	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**NIT**	**46674905**
N° CHEQUE O CUENTA	616639225	**VALOR**	**3,768,450.00**
POR VALOR DE	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002306
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	23060703 - CONV 801		0	3,768,450.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	3,768,450.00
				SUMAS IGUALES:	**3,768,450.00**	**3,768,450.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000270 **Registro** 2021001113 **Obligacion** 2021002336

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 08/11/2021** **Número: 2021002597**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	3,885,000.00	0.00
			Pagos Total :	**3,885,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA

08 NOV 2021

PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002306

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,885,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	77,700.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	38,850.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,768,450.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
04/11/2021	3,885,000.00	3,885,000.00	3,768,450.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001113	2021002336	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,885,000.00
			Total Presupuesto :	**3,885,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
08 NOV 2021
PAGADO

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número: 118		del	2021		

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "

Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ
Contratista:	NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA

Valor del contrato:	$ 15.151.500		
Duración del contrato:		TRES (03) MESES Y (25) DIAS	
Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 15.151.500
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 15.151.500
Valor pagado	$ 14.892.500
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 259.000
Valor total ejecutado	$ 14.892.500
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
6 de agosto al 31 de agosto 2020	2021001113	05/08/2021	$ 3.237.500
1 de septiembre al 30 de septiembre 2020	2021001113	05/08/2021	$ 3.885.000
1 de octubre al 31 de octubre 2020	2021001113	05/08/2021	$ 3.885.000
1 de noviembre al 30 de noviembre 2020	2021001113	05/08/2021	$ 3.885.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

 - Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "

 - Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**

CS Escaneado con CamScanner

- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 25 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 259.000, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001937

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 10 DIA 12 Valor $ 3,768,450.00

Paguese A CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA

Valor en Letras : TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	12/10/2021	N° COMPROBANTE	2021001937
A FAVOR DE	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	NIT	46674905
N° CHEQUE O CUENTA	616639225	VALOR	3,768,450.00
POR VALOR DE	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021001912
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	23060703 - CONV 801		0	3,768,450.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	3,768,450.00
				SUMAS IGUALES:	3,768,450.00	3,768,450.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000270 Registro 2021001113 Obligacion 2021001934

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 12/10/2021 Número: 2021002159

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	3,885,000.00	0.00
			Pagos Total :	3,885,000.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
12 OCT 2021
PAGADO

R REVISAR SECOP II CPS 417

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001912

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Fisica y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,885,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	77,700.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	38,850.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,768,450.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
07/10/2021	3,885,000.00	3,885,000.00	3,768,450.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001113	2021001934	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,885,000.00

Total Presupuesto : **3,885,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1096208

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
12 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002874

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 12 **DIA** 20 **Valor $** 3,768,450.00

Paguese A CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA

Valor en Letras : TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	20/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002874**
A FAVOR DE	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**NIT**	**46674905**
N° CHEQUE O CUENTA	616639225	**VALOR**	**3,768,450.00**
POR VALOR DE	TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002867
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	23060703 - CONV 801		0	3,768,450.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	3,768,450.00
				SUMAS IGUALES:	**3,768,450.00**	**3,768,450.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000270 **Registro** 2021001113 **Obligacion** 2021002908

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 20/12/2021** **Número: 2021003193**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	3,885,000.00	0.00
			Pagos Total :	**3,885,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
10 DIC 2021
PAGADO

Fecha: 20/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002867

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA	**CC o NIT:**	46674905
Dirección	KR 16 35 05	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001113 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021....OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTALDE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		3,885,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	77,700.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	38,850.00
24010101	Bienes y Servicios - CASTAÑEDA CUSBA NANCY LUDINA - 46674905	0		0.00	3,768,450.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
15/12/2021	3,885,000.00	3,885,000.00	3,768,450.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001113	2021002908	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	3,885,000.00
			Total Presupuesto :	**3,885,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,885,000.00	2.00	0.00	77,700.00
Estampilla pro electrificacion rural	3,885,000.00	1.00	0.00	38,850.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
20 DIC 2021
PAGADO

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Fecha Actual: 2021/10/12 | Hora: 17:46 | IP: 181.63.250.113

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Carga de Archivos

Estimado (a): MANUEL GUSTAVO PAEZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
Conv8014coOct12	Proveedores	4	$11,458,125.00

Detalle Transacción

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Código Compensación	Código Ciudad	Comprobante / Factura	Tipo Medio Notificación	Estado
00000000616873345	2021/10/12	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	01057580545	MILLER ANDRES HURTADO LOZANO	CTA. DE AHORROS	35816657855	BANCOLOMBIA	Bogota Cun	2021001936	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$3,768,450.00	Cédula de Ciudadanía	00046674905	NANCY LUDINA CASTANEDA CUSBA	CTA. DE AHORROS	616639225	BANCO DE BOGOTA	Bogota Cun	2021001937	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$2,800,875.00	Cédula de Ciudadanía	01055963883	ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON	CTA. DE AHORROS	055048840518571 8	BANCO DAVIVIENDA	Bogota Cun	2021001942	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	01049623920	ERIKA YURANY RAMIREZ MARTINEZ	CTA. DE AHORROS	7302089730	Scotiabank Colpatria	Bogota Cun	2021001945	NINGUNO	Enviado

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA **Documento de identidad:** **CC: 46.674.905** **NIT:** **CIUDAD: Duitama** **TELÉFONO:** **3115137427**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
N°. Contrato: CPS-118- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 15.151.500**	
CDP del contrato N°: **2021000270** **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001113 **Fecha:** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $194.300	**Pensión: SIX NO NA_** $248.700	**ARP: SI: X NO NA_** $37.900	**Periodo: 01 de noviembre del 2021 al 30 de noviembre del 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 0.4 correspondiente al periodo: 01 al 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 1041256614 correspondientes al mes de noviembre.		**Valor a pagar: $ 3.885.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 259.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA **Documento de identidad:** **CC: 46.674.905** **NIT:** **CIUDAD: Duitama** **TELÉFONO:** **3115137427**		**Nombre del SUPERVISOR (E):** **JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 13.852.215** **NIT:** **CIUDAD:** **Barrancabermeja** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
N°. Contrato: CPS-118- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 15.151.500**	
CDP del contrato N°: **2021000270** **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001113 **Fecha:** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO_NA_ $194.300	**Pensión: SIX NO_NA_** $ 248.700	**ARP: SI: X NO_NA_** $ 37.900	**Periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:03		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 1041182274 correspondientes al mes de octubre.		**Valor a pagar: $ 3.885.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 4.144.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	

JD Wetter R.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
Supervisor(E)

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA **Documento de identidad:** **CC: 46.674.905** **NIT:** **CIUDAD: Duitama** **TELÉFONO:** **3115137427**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
N°. Contrato: CPS-118- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 15.151.500**	
CDP del contrato N°: **2021000270** **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001113 **Fecha:** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $161.900	**Pensión: SIX NO NA_** $ 207.200	**ARP: SI: X NO NA_** $ 31.600	**Periodo: 06 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:01		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 06 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 1040008740 Y 1040070559 correspondientes al mes de agosto.		**Valor a pagar: $ 3.237.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 11.914.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA **Documento de identidad:** **CC: 46.674.905** **NIT:** **CIUDAD: Duitama** **TELÉFONO:** **3115137427**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
N°. Contrato: CPS-118- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 15.151.500**	
CDP del contrato N°: **2021000270** **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001113 **Fecha:** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $194.300	**Pensión: SIX NO NA_** $248.700	**ARP: SI: X NO NA_** $37.900	**Periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:02		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 1040583620 correspondientes al mes de septiembre.		**Valor a pagar: $ 3.885.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 8.029.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000089**

Fecha de Vencimiento 24/06/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 26 de mar de 2021

Objeto: OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470103	O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	50,891,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	50,891,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de WISTON SANTOS GALVIZ identificado con cédula de ciudadanía No 6.773.023 de Tunja, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA - TUNJA en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los tres (03) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicio.



JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO



Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
NUMERO:	**CPS-119-2021**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ.**
CONTRATISTA:	WISTON SANTOS GALVIZ
C.C.:	6.773.023 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA - TUNJA 1.
VALOR:	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($9.828.000).**
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ,** por una parte y por la otra, **WISTON SANTOS GALVIZ** mayor de edad, domiciliado en **TUNJA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 6.773.023** expedida en **TUNJA** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:**

Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **BOYACA AVANZA MAS ACTIVA,** la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FISICA,** en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA,** que oriente y lidere en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", Registro BPPID No. **2021 00415 0084** del **02 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!". **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede

celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el **Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, c**ertifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA - TUNJA 1**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el **Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN**, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. 23. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 4. Realizar el

tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. 8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte. 15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 16. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 17. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 18. La imposición de multas, sanciones y

declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. 19. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 20. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 21. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 22. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 23. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 24. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **TUNJA**, departamento de Boyacá, que forma parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($9.828.000),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a**) UN PRIMER PAGO** en proporción a los días ejecutados del mes de **AGOSTO**, a razón de honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 2.520.000)**, y **b) TRES (3) PAGOS** de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 2.520.000)**, mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR

230302470103	2021000089	26-03-2021	Cofinanciación Proyecto Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable y desarrollo de las vías activas y saludables para generar hábitos adecuados en la población del departamento de Boyacá por medio del programa Boyacá Avanza más Activa – Mindeporte Vigencia 2021. Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	$ 50.891.000	$9.828.000

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **LA LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las

partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **WISTON SANTOS GALVIZ** C.C. **6.773.023** de Tunja. RUT **6773023-8** Notificación: CR 7 47 91 IN 1 Notificación Electrónica: wisdan4@outlook.com Teléfono: 3222034777
Supervisor notificado, _____	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
LA LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista
Revisó: Katherine Vanegas / Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001114

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	SANTOS GALVIS WISTON		**Nit:** 6773023	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000089	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	26/03/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 119	**Fecha:** 05/08/2021	**Vence:** 30/12/2021	
Objeto	OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	9,828,000.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	9,828,000.00
Valor Total Prog.	9,828,000.00

Total Compromisos 9,828,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 119 de 2021	**Fecha: 05 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – TUNJA 1"

Valor : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($9.828.000

.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000089	**Fecha de expedición del CDP:** 23 de marzo de 2021

En la ciudad de Tunja a los **seis (6) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 119 fechado el 5 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001114**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	6 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-119 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2733957



WISTON SANTOS GALVIS
Cédula de Ciudadanía No 6773023 Expedida en Tunja
RUT 6773023-8
Dirección notificaciones: CR 7 47 – 91 IN 1
Notificación Electrónica: wisdan4@outlook.com
Celular: 3116746876
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002388

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	**2,520,000.00**	**2,520,000.00**	**2,444,400.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001114	2021002424	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00

Total Presupuesto : 2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001968

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON -	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,520,000.00	2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001114	2021001992	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00

Total Presupuesto : 2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001555

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,100,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON - [illegible]	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,037,000.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	2,100,000.00	2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001114	2021001574	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien Fondeboy Programas Art	2,100,000.00

Total Presupuesto : 2,100,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Escriba el texto aquí

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003187

CHEQUE

AÑO 2021 MES 12 DIA 29 Valor $ 2,444,400.00

Paguese A SANTOS GALVIS WISTON

Valor en Letras : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/12/2021	N° COMPROBANTE	2021003187
A FAVOR DE	SANTOS GALVIS WISTON	NIT	6773023
N° CHEQUE O CUENTA	616639258	VALOR	2,444,400.00
POR VALOR DE	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021003198
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	230302470103 - O17		0	2,444,400.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	2,444,400.00
				SUMAS IGUALES:	2,444,400.00	2,444,400.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 Registro 2021001114 Obligacion 2021003242

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 29/12/2021 Número: 2021003508

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00	0.00
			Pagos Total :	2,520,000.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA 29 DIC 2021 PAGADO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003198

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
28/12/2021	2,520,000.00	2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001114	2021003242	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00

Total Presupuesto : 2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
29 DIC 2021
PAGADO

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES LA GRANDEZA ES BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ____	**No.** **119-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN:** **5 de agosto de 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:** **30/11/202021**	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SENIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA – NOBSA / TIBASOSA**			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	WISTON SANTOS GALVIZ			**NIT:N/A**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 6.773.023**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 9.828.000		**C.C: 40.049.429**
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 25 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	0			
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 25 DÍAS			
FECHA DE INICIO:	06 DE AGOSTO DE 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 20210011114 DE 05/08/2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y WISTON SANTOS GALVIZ como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 4422347276 correspondiente(s) a los meses de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**
Valor del Contrato o Convenio:	$ 9.828.000	
Amortización Anticipo:		

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor a pagar de la presente acta:		$2.520.000
Valor Total Actas Pagadas:		$7.140.000
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$168.000
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 9.828.000	$ 9.828.000

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 616639258	BANCO: BANCO DE BOGOTA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:** Wiston Santos Galviz
Nombre SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ	**Nombre CONTRATISTA:** WISTON SANTOS GALVIZ

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002393

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 16 **Valor $** 2,444,400.00

Paguese A SANTOS GALVIS WISTON

Valor en Letras : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	16/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002393**
A FAVOR DE	SANTOS GALVIS WISTON	**NIT**	**6773023**
N° CHEQUE O CUENTA	616639258	**VALOR**	**2,444,400.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002388
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	230302470103 - O17		0	2,444,400.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	2,444,400.00
				SUMAS IGUALES:	**2,444,400.00**	**2,444,400.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001114 **Obligacion** 2021002424

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 16/11/2021** **Número: 2021002669**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00	0.00
			Pagos Total :	**2,520,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
16 NOV 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002388

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	2,520,000.00	2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001114	2021002424	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00

Total Presupuesto : 2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
16 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001981

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 10 DIA 15 Valor $ 2,444,400.00

Paguese A SANTOS GALVIS WISTON

Valor en Letras : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	15/10/2021	N° COMPROBANTE	2021001981
A FAVOR DE	SANTOS GALVIS WISTON	NIT	6773023
N° CHEQUE O CUENTA	616639258	VALOR	2,444,400.00
POR VALOR DE	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021001968
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	230302470103 - O17		0	2,444,400.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	2,444,400.00
				SUMAS IGUALES:	2,444,400.00	2,444,400.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 Registro 2021001114 Obligacion 2021001992

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 15/10/2021 Número: 2021002207

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00	0.00
			Pagos Total :	2,520,000.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001968

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON -	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,520,000.00	2,520,000.00	2,444,400.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001114	2021001992	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien Fondeboy Programas Art	2,520,000.00

Total Presupuesto :	2,520,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001572

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 09 **DIA** 14 **Valor $** 2,037,000.00

Paguese A SANTOS GALVIS WISTON

Valor en Letras : DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/09/2021
A FAVOR DE	SANTOS GALVIS WISTON
N° CHEQUE O CUENTA	616639258
POR VALOR DE	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/C
TELEFONO	
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021

N° COMPROBANTE 2021001572

NIT 6773023

VALOR 2,037,000.00

NÚMERO 2021001555

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	230302470103 - O17		0	2,037,000.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	2,037,000.00
				SUMAS IGUALES:	**2,037,000.00**	**2,037,000.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001114 **Obligacion** 2021001574

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/09/2021** **Número: 2021001772**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,100,000.00	0.00
			Pagos Total :	**2,100,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Aprobó:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Fecha: 14/09/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001555

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,100,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON -	0		0.00	42,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	21,000.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,037,000.00

Fecha (d/m/a)	Débitos		Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	2,100,000.00		2,100,000.00	2,037,000.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001114	2021001574	230302470103	O17 Boyacá Avanza más activa y saludable 6 Ord 056. 96.5 por cien	Fondeboy Programas Art	2,100,000.00

Total Presupuesto : **2,100,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,100,000.00	2.00	0.00	42,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,100,000.00	1.00	0.00	21,000.00

Escriba el texto aquí

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9582226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: TALENTOH

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003198

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	SANTOS GALVIS WISTON	**CC o NIT:**	6773023
Dirección	KR 47 91 IN 1	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001114 cuyo objeto es OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		2,520,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	50,400.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	25,200.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTOS GALVIS WISTON - 6773023	0		0.00	2,444,400.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
28/12/2021	**2,520,000.00**	**2,520,000.00**	**2,444,400.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001114	2021003242	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	2,520,000.00

Total Presupuesto :	**2,520,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,520,000.00	2.00	0.00	50,400.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,520,000.00	1.00	0.00	25,200.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	119	del	2021		
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA- TUNJA 1					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	WISTON SANTOS GALVIZ				

Valor del contrato:	$ 9.828.000
Duración del contrato:	TRES (03) MESES Y (25) DIAS

Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 9.828.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 9.828.000
Valor pagado	$ 9.660.000
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 168.000
Valor total ejecutado	$ 9.660.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
6 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001114	05/08/2021	$2.100.000
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001114	05/08/2021	$2.520.000
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001114	05/08/2021	$2.520.000
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001114	05/08/2021	$2.520.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

- Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA- TUNJA 1
- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el período del contrato.**

Escaneado con CamScanner

- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 25 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por 168.000, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Escaneado con CamScanner

Fecha Actual: 2021/11/16 | Hora: 15:05 | IP: 181.63.250.113

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Carga de Archivos

Estimado (a): MANUEL GUSTAVO PAEZ

A continuacion el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
Fon8ContrNov16	Proveedores	8	$20,302,541.18

Detalle Transacción

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Código Compensación	Código Ciudad	Comprobante / Factura No.	Tipo Medio Notificación	Estado
00000000616728390	2021/11/16	$2,157,280.00	Cédula de Ciudadanía	00046386436	BAYONA AVELLA JENNYFFER PAOLA	CTA. DE AHORROS	616640926	BANCO DE BOGOTA	Bogota Cun	2021002384	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/11/16	$2,157,280.00	Cédula de Ciudadanía	00006613656	FRANCO BARRAGAN ELVIN LEONARDO	CTA. DE AHORROS	415760043041	040	Bogota Cun	2021002387	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/11/16	$2,538,490.00	Cédula de Ciudadanía	01056802879	FIRACATIVE GIL KARLA LINETH	CTA. DE AHORROS	59123095558	BANCOLOMBIA	Bogota Cun	2021002388	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/11/16	$3,702,490.00	Cédula de Ciudadanía	01057488047	NEYDU TOVAR PINZON	CTA. DE AHORROS	05501763000014 41	051	Bogota Cun	2021002389	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/11/16	$1,700,851.18	Cédula de Ciudadanía	00074328722	SUAREZ GARCIA JAIRO VLADIMIR	CTA. DE AHORROS	415722018201	040	Bogota Cun	2021002390	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/11/16	$2,800,875.00	Cédula de Ciudadanía	01049621702	CRISTIAN CAMILO GONZALEZ CASTRO	CTA. DE AHORROS	60600000123	BANCOLOMBIA	Bogota Cun	2021002392	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/11/16	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	00006773023	WISTON SANTOS GALVIS	CTA. DE AHORROS	616639258	BANCO DE BOGOTA	Bogota Cun	2021002393	NINGUNO	Enviado
00000000616728390	2021/11/16	$2,800,875.00	Cédula de Ciudadanía	01049630712	SANCHEZ DUARTE DAHIANA ANGELICA	CTA. DE AHORROS	24051915928	BANCO CAJA SOCIAL	Bogota Cun	2021002396	NINGUNO	Enviado

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: WISTON SANTOS GALVIZ **Documento de identidad:** **CC: 6773023** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3222034777**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA- TUNJA 1	
N°. Contrato: 119-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 6 DE SEPTIEBRE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE 202**	**Valor Total del contrato:** **$ 9.828.000**	
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha:** 23/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001114 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 200304470103-017. Concepto boyacá avanza más activa y saludable-FUENTE: Fondeboy programas articulo 06 ORD 056.-96PORCIEN**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $126.000	**Pensión: SIX NO NA_** $161.300	**ARP: SI: X NO NA_** $24.600	**Periodo: 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 04 correspondiente al periodo: 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4422347276 correspondientes al mes de noviembre.		**Valor a pagar: $ 2.520.000**	**Saldo contrato.** **$ 168.000**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: WISTON SANTOS GALVIZ **Documento de identidad:** **CC: 6773023** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3222034777**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA- TUNJA 1	
N°. Contrato: 119-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 6 DE SEPTIEBRE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 9.828.000**	
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha:** 23/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001114 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable** **FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX**NO_NA_** $126.000	**Pensión: SI**X**NO_NA_** $161.300	**ARP: SI: **X**NO_NA_** $24.600	**Periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:02	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4412938845 y 4413897591 correspondientes al mes de septiembre.	**Valor a pagar: $ 2.520.000** **Rubro presupuestal: 230302470103 O17**	**Saldo contrato.** **$ 5.208.000**

ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: WISTON SANTOS GALVIZ **Documento de identidad:** **CC: 6773023** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3222034777**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA- TUNJA 1
N°. Contrato: 119-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 6 DE SEPTIEBRE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 9.828.000**
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha:** 23/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001114 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable** **FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO NA_** $22.200	**Periodo: 01 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:01	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 06 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4408957843 correspondientes al mes de agosto.	**Valor a pagar: $ 2.100.000** **Rubro presupuestal: 230302470103 O17**	**Saldo contrato.** **$ 7.728.000**



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: WISTON SANTOS GALVIZ **Documento de identidad:** **CC: 6773023** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3222034777**		**Nombre del SUPERVISOR (E) :** **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 13.852.215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA SÉNIOR DE ACTIVIDAD FÍSICA- TUNJA 1	
N°. Contrato: 119-2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 6 DE AGOSTOS 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 9.828.000**	
CDP del contrato N°: **2021000089** **Fecha:** 23/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001114 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 200304470103-017. Concepto boyacá avanza más activa y saludable-FUENTE:Fondeboy programas articulo 06 ORD 056.-96PORCIEN**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO_NA_ $126.000	**Pensión: SIX NO_NA_** $161.300	**ARP: SI: X NO_NA_** $24.600	**Periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:03		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4418248220 correspondientes al mes de octubre.		**Valor a pagar: $ 2.520.000**	**Saldo contrato.** **$ 2.688.000**	

J D Wetter R.

José Daniel Wetter Rodríguez
Supervisor (e)

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000267**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	8,804,250.00
		TOTAL CERTIFICADO	8,804,250.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de HÉCTOR HIDELBRANDO PAIPA QUENZA identificado con cédula de ciudadanía No 7.188.632 de Tunja, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los tres (03) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicios.



JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO



Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO:	CPS 120-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ.
CONTRATISTA:	HECTOR HILDEBRANDO PAIPA QUENZA
C.C.:	7.188.632 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - MONIQUIRÁ / SANTANA / CHITARAQUE.
VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.804.250)
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra, **HECTOR HILDEBRANDO PAIPA QUENZA** mayor de edad, domiciliado en MONIQUIRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.188.632 expedida en TUNJA actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los

contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del BOYACA AVANZA MAS ACTIVA, la cual es liderada por la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA, en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como MONITOR NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA, que oriente y lidere en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", Registro BPPID No. 2021 00415 0084 del 02 de junio de 2021, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!". **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto

Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código 80111620 remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - MONIQUIRÁ / SANTANA / CHITARAQUE**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo

del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR

DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a

declarar el incumplimiento. 4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. 8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte. 15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 16. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 17. La imposición de multas,

sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio 18. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 19. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 20. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 21. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 22. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. 23. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 24. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de **MONIQUIRÁ, SANTANA Y CHITARAQUE**, que forman parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.804.250)** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de AGOSTO, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.257.500), y b) TRES (3) PAGOS de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.257.500), mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
23060703	2021000267	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$8.804.250

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la

Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de Programas Especiales de INDEPORTES BOYACÁ, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ o quien haga sus veces o quien esta designe, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE**

CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS: Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **HECTOR HILDEBRANDO PAIPA QUENZA** C.C. **7.188.632** de Tunja. RUT **7.188.632-8** Notificación: VDA SAN VICNTE BAJO MCP MONIQUIRA Notificación Electrónica: hectror759@hotmail.com Teléfono: 3138205356-3204772205
Supervisor notificado, _____ **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	

Coordinadora de Programas Especiales
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista
Revisó: Andrea Maldonado B – Contratista
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001107

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**Nit:**	7188632	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000267	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 120	**Fecha:** 05/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	8,804,250.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	8,804,250.00
Valor Total Prog.	8,804,250.00

Total Compromisos 8,804,250.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 120 de 2021	**Fecha: 05 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MONIQUIRA /CHITARAQUE / SANTANA"

Valor : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.804.250)

.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000267	**Fecha de expedición del CDP:** 03 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **cinco (5) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 120 fechado el 5 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001105**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	Fecha de Inicio	Fecha prevista para la terminación
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	5 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-120 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2733444



HÉCTOR HIDELBRANDO PAIPA QUENZA
Cédula de Ciudadanía No 7188632 Expedida en Tunja
RUT 7188632-8
Dirección notificaciones: Vereda San Vicente Bajo
Notificación Electrónica: hector759@hotmail.com
Celular: 3138205256
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001969

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		2,257,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	45,140.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	22,570.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	2,189,290.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,257,000.00	2,257,000.00	2,189,290.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001107	2021001993	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,000.00

Total Presupuesto : 2,257,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,000.00	2.00	0.00	45,140.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,000.00	1.00	0.00	22,570.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001554

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		1,956,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	39,130.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	19,565.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	1,897,805.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	1,956,500.00	1,956,500.00	1,897,805.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001107	2021001573	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,956,500.00

Total Presupuesto : 1,956,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002503

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
25/11/2021	**2,257,500.00**	**2,257,500.00**	**2,189,775.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001107	2021002541	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto : 2,257,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001982

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 10 **DIA** 15 **Valor $** 2,189,290.00

Paguese A PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	15/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001982**
A FAVOR DE	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**NIT**	**7188632**
N° CHEQUE O CUENTA	03138205356	**VALOR**	**2,189,290.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001969
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	23060703 - CONV 801		0	2,189,290.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,189,290.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,290.00**	**2,189,290.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000267 **Registro** 2021001107 **Obligacion** 2021001993

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 15/10/2021** **Número: 2021002208**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,257,000.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,000.00	2.00	0.00	45,140.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,000.00	1.00	0.00	22,570.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001969

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		2,257,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	45,140.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	22,570.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	2,189,290.00

Fecha (d/m/a)	Débitos		Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,257,000.00		2,257,000.00	2,189,290.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001107	2021001993	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,000.00
			Total Presupuesto :	**2,257,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,000.00	2.00	0.00	45,140.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,000.00	1.00	0.00	22,570.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001571

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 09 **DIA** 14 **Valor $** 1,897,805.00

Paguese A PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO

Valor en Letras : UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/09/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001571**
A FAVOR DE	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**NIT**	**7188632**
N° CHEQUE O CUENTA	03138205356	**VALOR**	**1,897,805.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001554
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	23060703 - CONV 801		0	1,897,805.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,897,805.00
				SUMAS IGUALES:	**1,897,805.00**	**1,897,805.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000267 **Registro** 2021001107 **Obligacion** 2021001573

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/09/2021** **Número: 2021001771**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,956,500.00	0.00
			Pagos Total :	**1,956,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Fecha: 14/09/2021

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001554

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Fisica y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		1,956,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	39,130.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	19,565.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	1,897,805.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	1,956,500.00	1,956,500.00	1,897,805.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001107	2021001573	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,956,500.00
			Total Presupuesto :	**1,956,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PENARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002513

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 29 **Valor $** 2,189,775.00

Paguese A PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002513**
A FAVOR DE	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**NIT**	**7188632**
N° CHEQUE O CUENTA	03138205356	**VALOR**	**2,189,775.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002503
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	23060703 - CONV 801		0	2,189,775.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,189,775.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,775.00**	**2,189,775.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000267 **Registro** 2021001107 **Obligacion** 2021002541

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 29/11/2021** **Número: 2021002789**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,257,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
30 NOV 2021
PAGADO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002503

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
25/11/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001107	2021002541	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto : 2,257,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
30 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003192

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		2,258,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	45,160.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	22,580.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	2,190,260.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
27/12/2021	**2,258,000.00**	**2,258,000.00**	**2,190,260.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001107	2021003236	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,258,000.00

Total Presupuesto :	**2,258,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,258,000.00	2.00	0.00	45,160.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,258,000.00	1.00	0.00	22,580.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003181

CHEQUE

AÑO 2021 MES 12 DIA 29 Valor $ 2,190,260.00

Paguese A PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/12/2021	N° COMPROBANTE	2021003181
A FAVOR DE	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	NIT	7188632
N° CHEQUE O CUENTA	03138205356	VALOR	2,190,260.00
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021003192
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	23060703 - CONV 801		0	2,190,260.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,190,260.00
				SUMAS IGUALES:	2,190,260.00	2,190,260.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000267 Registro 2021001107 Obligacion 2021003236

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 29/12/2021 Número: 2021003502

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,258,000.00	0.00
			Pagos Total :	2,258,000.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,258,000.00	2.00	0.00	45,160.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,258,000.00	1.00	0.00	22,580.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ 29 DIC 2021 PAGADO

Fecha: 29/12/2021 Maquina: DESKTOP-MRVSD52 Página 1 de 1

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003192

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO	**CC o NIT:**	7188632
Dirección	VEREDA SAN VICENTE BAJO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001107 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - MONIQUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		2,258,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	45,160.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	22,580.00
24010101	Bienes y Servicios - PAIPA QUENZA HECTOR HIDELBRANDO - 7188632	0		0.00	2,190,260.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
27/12/2021	2,258,000.00	2,258,000.00	2,190,260.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			
			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001107	2021003236	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,258,000.00
			Total Presupuesto :	2,258,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,258,000.00	2.00	0.00	45,160.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,258,000.00	1.00	0.00	22,580.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
29 DIC 2021
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: FLORESITA

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		CUENTA DE COBRO PARA CONTRATISTAS	
PROCESO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-11	VERSIÓN: 0
		FECHA: 12-02-2019	PÁG: 1 de 1

FECHA: Noviembre 16 de 2021

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE D EBOYACÁ
NIT. 820.000.919-8

DEBE A:

NOEMBRE : HÉCTOR HIDELBRANDO PAIPA QUENZA
CÉDULA No. : 7´188.632
LA SUMA DE : DOS MILLONES DOCIENTOS CICUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($2´257.500)

POR CONCEPTO DE: PAGO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No**: CPS-120 - 2021** DE FECHA **05 DE AGOSTO DE 2021**, CON OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MONIQUIRA /CHITARAQUE / SANTANA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

Firma: 

Nombre: HÉCTOR HIDELBRANDO PAIPA QUENZA
Cedula: 7´188.632 de Tunja

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: HECTOR HIDELBRANDO PAIPA QUENZA **Documento de identidad:** **CC: 7´188.632** **NIT:** **CIUDAD: MONIQUIRÁ** **TELÉFONO:** **3138205356**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MONIQUIRA /CHITARAQUE / SANTANA	
N°. Contrato: 120- 2020		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio:** 5 DE AGOSTO DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	**Valor Total del contrato:** **$** 8.804.250	
CDP del contrato N°: C.D.P.: 2021000267 **Fecha: 03/08/**2021	**RP del Contrato N°:** **2021001105** **Fecha : 0**5/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 23060704 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX**NO**_**NA**_ $113.600	**Pensión: SI**X**NO**_**NA**_ $145.400	**ARP: SI:** X **NO**_**NA**_ $22.200	**Periodo: 01 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:02		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: **01 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021** de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 8615137169 correspondientes al mes de Septiembre.		**Valor a pagar: $2´257.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$4´590.750** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	



ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: HECTOR HIDELBRANDO PAIPA QUENZA **Documento de identidad:** **CC: 7´188.632** **NIT:** **CIUDAD: MONIQUIRÁ** **TELÉFONO:** **3138205356**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MONIQUIRA /CHITARAQUE / SANTANA	
N°. Contrato: 120- 2020		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio:** 5 DE AGOSTO DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	**Valor Total del contrato:** **$** 8.804.250	
CDP del contrato N°: C.D.P.: 2021000267 **Fecha: 03/08/**2021	**RP del Contrato N°:** **2021001105** **Fecha : 0**5/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 23060704 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX**NO**_**NA**_ $98.500	**Pensión: SI**X**NO**_**NA**_ $126.000	**ARP: SI:** X **NO**_**NA**_ $19.200	**Periodo: 05 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:01		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: **05 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021** de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 8615041752 correspondientes al mes de Agosto.		**Valor a pagar: $1´956.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$6´847.750** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: HECTOR HIDELBRANDO PAIPA QUENZA **Documento de identidad:** **CC: 7´188.632** **NIT:** **CIUDAD: MONIQUIRÁ** **TELÉFONO:** **3138205356**		**Nombre del SUPERVISOR(E): JOSÉ DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 13.852.215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MONIQUIRA /CHITARAQUE / SANTANA	
N°. Contrato: 120- 2020		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio:** 5 DE AGOSTO DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	**Valor Total del contrato:** **$** 8.804.250	
CDP del contrato N°: C.D.P.: 2021000267 **Fecha: 03/08/**2021	**RP del Contrato N°: 2021001105** **Fecha : 0**5/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 23060704 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX **NO**_**NA**_ $113.600	**Pensión: SI**X**NO**_**NA**_ $145.400	**ARP: SI:** X **NO**_**NA**_ $22.200	**Periodo: 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:03		**Acta parcial:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: **01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021** de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 8615725941 correspondientes al mes de octubre.		**Valor a pagar: $2´257.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$2´332.750** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	

J D Wetter R.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (e)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002504

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**CC o NIT:**	1054682327
Dirección	CALLE 5 A N 4 E 87	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
25/11/2021	**2,257,500.00**	**2,257,500.00**	**2,189,775.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001108	2021002542	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto :	**2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

9522226

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002394

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**CC o NIT:**	1054682327
Dirección	CALLE 5 A N 4 E 87	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		2,257,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	45,140.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	22,570.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	2,189,290.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/11/2021	**2,257,000.00**	**2,257,000.00**	**2,189,290.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001108	2021002430	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,000.00

Total Presupuesto : 2,257,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,000.00	2.00	0.00	45,140.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,000.00	1.00	0.00	22,570.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001950

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**CC o NIT:**	1054682327
Dirección	CALLE 5 A N 4 E 87	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Fisica y Recreación para la Paz - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		1,956,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	39,130.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	19,565.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	1,897,805.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	1,956,500.00	1,956,500.00	1,897,805.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001108	2021001973	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,956,500.00

Total Presupuesto : 1,956,500.00

Retención				
Descripción	**Base Gravable**	**Porcentaje**	**Valor Fijo**	**Valor Retención**
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003358

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**CC o NIT:**	1054682327
Dirección	CALLE 5 A N 4 E 87	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		2,258,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	45,160.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	22,580.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	2,190,260.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
31/12/2021	**2,258,000.00**	**2,258,000.00**	**2,190,260.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001108	2021003402	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,258,000.00

Total Presupuesto :	**2,258,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,258,000.00	2.00	0.00	45,160.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,258,000.00	1.00	0.00	22,580.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000268**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	8,804,250.00
		TOTAL CERTIFICADO	8,804,250.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002514

CHEQUE

Paguese A CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH **AÑO** 2021 **MES** 11 **DIA** 29 **Valor $** 2,189,775.00

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/11/2021
A FAVOR DE	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH
N° CHEQUE O CUENTA	88200038163
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C
TELEFONO	
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021

N° COMPROBANTE 2021002514
NIT 1054682327
VALOR 2,189,775.00
NÚMERO 2021002504

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	23060703 - CONV 801		0	2,189,775.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,189,775.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,775.00**	**2,189,775.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000268 **Registro** 2021001108 **Obligacion** 2021002542

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 29/11/2021** **Número: 2021002790**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,257,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificación rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

Aprobó:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
30 NOV 2021
PAGADO

Fecha: 29/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002504

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**CC o NIT:**	1054682327
Dirección	CALLE 5 A N 4 E 87	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
25/11/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001108	2021002542	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto : 2,257,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
30 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001962

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 10 **DIA** 14 **Valor $** 1,897,805.00

Paguese A CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH

Valor en Letras : UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001962**
A FAVOR DE	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**NIT**	**1054682327**
N° CHEQUE O CUENTA	88200038163	**VALOR**	**1,897,805.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001950
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	23060703 - CONV 801		0	1,897,805.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,897,805.00
				SUMAS IGUALES:	**1,897,805.00**	**1,897,805.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000268 **Registro** 2021001108 **Obligacion** 2021001973

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/10/2021** **Número: 2021002188**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,956,500.00	0.00
			Pagos Total :	**1,956,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificación rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA

14 OCT 2021

PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001950

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**CC o NIT:**	1054682327
Dirección	CALLE 5 A N 4 E 87	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Fisica y Recreación para la Paz - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		1,956,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	39,130.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	19,565.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	1,897,805.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	1,956,500.00	1,956,500.00	1,897,805.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001108	2021001973	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,956,500.00
			Total Presupuesto :	**1,956,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,956,500.00	2.00	0.00	39,130.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,956,500.00	1.00	0.00	19,565.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
14 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003346

CHEQUE

AÑO 2021 MES 12 DIA 31 Valor $ 2,190,260.00

Paguese A CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	31/12/2021	N° COMPROBANTE	2021003346
A FAVOR DE	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	NIT	1054682327
N° CHEQUE O CUENTA	88200038163	VALOR	2,190,260.00
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021003358
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	23060703 - CONV 801	0		2,190,260.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo		0		0.00	2,190,260.00
				SUMAS IGUALES:	2,190,260.00	2,190,260.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000268 Registro 2021001108 Obligacion 2021003402

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 31/12/2021 Número: 2021003667

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,258,000.00	0.00
			Pagos Total :	2,258,000.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,258,000.00	2.00	0.00	45,160.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,258,000.00	1.00	0.00	22,580.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
06 ENE 2022
PAGADO

Fecha: 06/01/2022

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003358

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**CC o NIT:**	1054682327
Dirección	CALLE 5 A N 4 E 87	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001108 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		2,258,000.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	45,160.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	22,580.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH - 1054682327	0		0.00	2,190,260.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
31/12/2021	2,258,000.00	2,258,000.00	2,190,260.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			
			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001108	2021003402	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,258,000.00
			Total Presupuesto :	2,258,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,258,000.00	2.00	0.00	45,160.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,258,000.00	1.00	0.00	22,580.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
06 ENE 2022
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: FLORESITA

Contrato de Prestación de Servicios: 121 de 2021	**Fecha: 04 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA"

Valor : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 8.804.250)

.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000268	**Fecha de expedición del CDP:** 03 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **cinco (5) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 121 fechado el 4 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

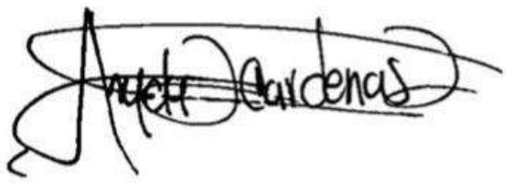
Registro Presupuestal:	**2021001108**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	Fecha de Inicio	Fecha prevista para la terminación
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	5 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-121 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2733919



ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMON
Cédula de Ciudadanía No 1054682327 Expedida en Moniquirá
RUT 1054682327-6
Dirección notificaciones: CL 5 A N4 E 87
Notificación Electrónica: anyelacardenas_9607@hotmail.es
Celular: 3138205256
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO:	CPS-121-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ.
CONTRATISTA:	ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMON
C.C.:	1.054.682.327 EXPEDIDA EN MONIQUIRA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - DUITAMA
VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 8.804.250)
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra, **ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMON** mayor de edad, domiciliada en TUNJA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.682.327 expedida en MONIQUIRA actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:**

Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **BOYACA AVANZA MAS ACTIVA,** la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA,** en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA,** que oriente y lidere en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", Registro BPPID No. 2021 00415 0084 del 02 de junio de 2021, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!". **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - DUITAMA**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección Administrativa y Financiera o la Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que perm**N**le al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA

de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de Mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De

igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. 8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte. 15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 16. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 17. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio 18. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del

Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 19. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 20. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 21. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 22. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. 23. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 24. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de **DUITAMA,** que forman parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.804.250)** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de AGOSTO, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.257.500), y b) TRES (3) PAGOS de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.257.500), mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR

23060703	2021000268	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$8.804.250

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del

presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de Programas Especiales de INDEPORTES BOYACÁ, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ o quien haga sus veces o quien esta designe,quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la

terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMON** C.C. **1.054.682.327** de Moniquira. RUT **1.054.682.327-6** Notificación: CL 5 A N 4 E 87 Notificación Electrónica: anyelacardenas_9607@hotmail.es Teléfono: 3123648970-3118013052
Supervisor notificado, _____ **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Coordinadora de Programas Especiales**	
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II	

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista
Revisó: Andrea Maldonado B – Contratista
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001108

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	CARDENAS LEGUIZAMON ANGELA LIZZETH	**Nit:**	1054682327	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000268	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 121	**Fecha:** 04/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - DUITAMA¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	8,804,250.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	8,804,250.00
Valor Total Prog.	8,804,250.00

Total Compromisos 8,804,250.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN. 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	15/12/2021		
CONTRATO_X_ CONVENIO ____	**No. 121 de 2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 04 de agosto de 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA"**		
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMON		**NIT:N/A** / **C.C: 1054682327**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ		**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 8.804250	
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A	
PLAZO INICIAL:	3 MESES Y 26 DIAS		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A	
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A	
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 0		
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A	De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A	De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES Y 26 DIAS		
FECHA DE INICIO:	5 DE GOSTO DE 2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021		

NUMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001108 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMON como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 4422864947 correspondiente(s) al mes de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$8.804.250		
Amortización Anticipo:			
Valor a pagar de la presente acta:		$2.258.000	
Valor Total Actas Pagadas:		$ 6.471.000	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$75.250	
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)			
SUMAS IGUALES	$ 8.804.250	$ 8.804.250	
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA: 882-000381-63	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** **ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMÓN**

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	121	del	2021		
Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA"					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMÓN				

Valor del contrato:	$ 8.804.250
Duración del contrato:	TRES (03) MESES Y (26) DIAS

Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	$ 8.804.250	05 de agosto al 31 de agosto 2020	2021001108	05/08/2021	$ 1.956.500
Valor Adiciones	$ 0	1 de septiembre al 30 de septiembre 2020	2021001108	05/08/2021	$ 2.257.000
Valor Total del Contrato	$ 8.804.250	1 de octubre al 31 de octubre 2020	2021001108	05/08/2021	$2.257.500
Valor pagado	$ 8.729.000	1 de noviembre al 30 de noviembre 2020	2021001108	05/08/2021	$ 2.258.000
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 75.250				
Valor total ejecutado	$ 8.729.000				
Valor saldo por ejecutar	$ 75.250				

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

 Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA"

Escaneado con CamScanner

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 26 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 75.250, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ
Supervisora

Nombre JANNETH PATRICIA BERNAL
Almacenista

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA:ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMÓN **Documento de identidad:** **CC: 1.054.682.327** **NIT:** **CIUDAD: DUITAMA** **TELÉFONO:** **3123648970**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA	
N°. Contrato: 121 de 2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio:** 5 DE AGOSTO DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	**Valor Total del contrato:** ($8.804.250)	
CDP del contrato N°: 2021000268 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001108** **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO NA_** $22.200	**Periodo: 01 de noviembre de 2021 al 31 de noviembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe **No 04** correspondiente al periodo: 01 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4422864947correspondientes al mes de noviembre, se cobran $500 faltantes de septiembre.		**Valor a pagar: $ 2.258.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**	**Saldo contrato.** **$**($75,250) **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA:ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMÓN **Documento de identidad:** **CC: 1.054.682.327** **NIT:** **CIUDAD: DUITAMA** **TELÉFONO:** **3123648970**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**		**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA
N°. Contrato: 121 de 2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio:** 5 DE AGOSTO DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021		**Valor Total del contrato:** ($8.804.250)
CDP del contrato N°: 2021000268 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001108** **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX**NO_NA_** $113.600	**Pensión: SI**X**NO_NA_** $145.400	**ARP: SI: **X**NO_NA_** $22.200	**Periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:02		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe **No 02** correspondiente al periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4416542131 correspondientes al mes de septiembre		**Valor a pagar: $ 2.257.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**		**Saldo contrato.** **$**($4,590,750) **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA:ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMÓN **Documento de identidad:** **CC: 1.054.682.327** **NIT:** **CIUDAD: DUITAMA** **TELÉFONO:** **3123648970**		**Nombre del SUPERVISOR (E) :** **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 13.852.215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**		**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA
N°. Contrato: 121 de 2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio:** 5 DE AGOSTO DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021		**Valor Total del contrato:** ($8.804.250)
CDP del contrato N°: 2021000268 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001108** **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO_NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO_NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO_NA_** $22.200	**Periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:03		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe **No 03** correspondiente al periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4416623520 correspondientes al mes de octubre.		**Valor a pagar: $ 2.257.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**		**Saldo contrato.** **$**($2,333,250) **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**

JD Wetter R.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMÓN **Documento de identidad:** **CC: 1.054.682.327** **NIT:** **CIUDAD: DUITAMA** **TELÉFONO:** **3123648970**	**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – DUITAMA		
N°. Contrato: 121 de 2021	**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio:** 5 DE AGOSTO DE 2021 **Fecha de Terminación:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	**Valor Total del contrato:** ($8.804.250)		
CDP del contrato N°: 2021000268 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001108** **Fecha:** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**		
Nº Adición:	**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**		
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO NA_** $22.100	**Periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:01	**Acta final:04**			
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe **No 01** correspondiente al periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4408987467 y 4412880332 correspondientes al mes de agosto.	**Valor a pagar: $ 1.956.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**	**Saldo contrato.** **$**($6.847.750) **Rubro presupuestal: 23060703 CONV801**		



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor